

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PAE 2024

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL



0001

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

INHIBICIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



SPC
CASIMLO

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PAE 2024**

EVALUACIÓN EXTERNA ESPECÍFICA DE RESULTADOS DEL

0001

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

**INHIBICIÓN Y SANCIÓN
DE ACTOS DE CORRUPCIÓN**

Informe Final de Resultados

EJERCICIO FISCAL 2023



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



SPC
CASIMLO

Programa Anual de Evaluación 2024

Evaluación Externa Específica de Resultados del Programa presupuestario O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción.

Ejercicio fiscal 2023

Directorio

Secretaría de Planeación y Finanzas

Josefina Morales Guerrero
Secretaria

Elaboró:

Servicios Profesionales CASIMLO S.A de C.V.

Heber Tamayo Cruz
Líder

Catalina Dip Hernández
Especialista

Unidad Responsable del Programa y Enlace Institucional de Evaluación

Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción

Lic. Adriana Andrea Doger López
Titular

Coordinación de la evaluación

Venus Montes Cervantes
Subsecretaria de Planeación

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Equipo técnico

Ana Luz Guzmán Figueroa
Subdirectora de Evaluación de Programas

Raquel Marcelino Reyes
Jefa de Departamento de Programas Federales

Yesica Yazmín Castellanos Torres
Supervisora

Pablo Romero Gómez
Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales

Jose Angel Mitzin Maldonado
Supervisor

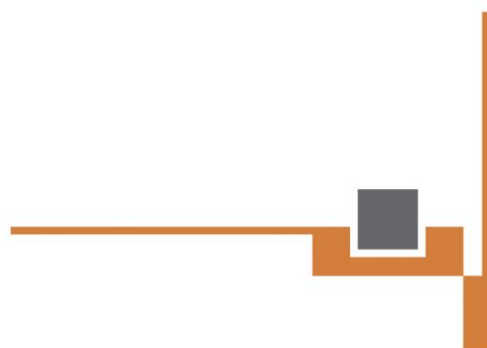
Jordan de la Luz Robles
Analista Especializado Consultivo "B"

Paulina Vianet León Anguiano
Analista



Índice

Introducción.....	1
Marco Normativo de la evaluación.....	2
Objetivos	3
Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario	4
Características del Programa.....	6
Apartados de la Evaluación	9
I. Estructura del programa.....	9
II. Operación del Programa	33
III. Análisis de Resultados del Programa.....	40
IV. Transparencia	56
Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	59
Valoración Final del Programa Presupuestario.....	61
Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado	62
Conclusiones	64
Bibliografía.....	66
Anexos	68
Anexo 1. Avances de los Indicadores	68
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.....	69
Glosario	72



Introducción

La evaluación gubernamental ha adquirido gran relevancia en la medida que el proceso de consolidación democrática detona y promueve la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el desarrollo de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2008, es que se comenzó a hablar de la instrumentación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), además de emitirse el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en apego a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que define al SED como una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Dicho lo anterior, y considerando el cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, se determinó realizar una evaluación Específica de Resultados al Pp *O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción* de los principales objetivos es evaluar la estructura del programa, su planeación estratégica, así como su orientación a resultados con la finalidad de contribuir a su consolidación, y sus objetivos específicos fueron analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto al inicial; identificar y analizar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp; valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp es la adecuada de acuerdo con los objetivos del programa; analizar y valorar la estructura de los indicadores de resultados y analizar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

El Pp "*O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción*", tiene como Propósito "*Los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas*", y presta los siguientes servicios (Componentes):

- **C1.** *Acciones preventivas para inhibir actos de corrupción ejecutadas.*
- **C2.** *Prácticas para detectar actos de corrupción ejecutadas*
- **C3.** *Acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas.*
- **C4.** *Acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción ejecutadas*

Finalmente, con los TdR publicados para este tipo de evaluación, el presente documento se encuentra integrado por cuatro apartados específicos: I. Estructura del Programa, II. Operación del Programa, III Análisis de resultados del Programa y IV. Transparencia y para concluir se realiza la valoración final, se identifican sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con la finalidad de formular las conclusiones, hallazgos y recomendaciones que permitan fortalecer la operación del Pp O001.

Marco Normativo de la evaluación

A nivel federal, La normatividad que sustenta la evaluación es la siguiente:

- ➔ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6, artículo 26, artículo 73 y artículo 134.
- ➔ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 81, artículo 75, artículo 76 y artículo 82.
- ➔ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 y artículo 49.
- ➔ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 y artículo 80.
- ➔ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 72.
- ➔ Ley de Planeación, artículo 6, artículo 21 y artículo 13.
- ➔ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, artículo 110 y artículo 111.
- ➔ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 303Bis y artículo 304.
- ➔ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 78 y artículo 110.
- ➔ Ley General de Desarrollo Social, artículo 72, artículo 73, artículo 74, artículo 75, artículo 76, artículo 77, artículo 78, artículo 79 y artículo 80.
- ➔ Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), artículo 23, artículo 24 y artículo 27.

En el ámbito estatal, tiene su fundamento en los siguientes documentos normativos:

- ➔ Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, artículo 108.
- ➔ Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla'
- ➔ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículo 62, artículo 65, artículo 66, artículo 68, artículo 69, artículo 70, artículo 71 y artículo 72.
- ➔ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 1, artículo 2, artículo 5, artículo 54, artículo 63, artículo 128, artículo 131, artículo 133, artículo 134 y artículo 139.
- ➔ Ley del presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículo 1, artículo 6, artículo 2, artículo 6, artículo 54, artículo 63, artículo 128, artículo 131, artículo 133, artículo 134, artículo 138, artículo 139 y artículo 149.
- ➔ Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, artículo 77.
- ➔ Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas Puebla, artículo 12 y artículo 17.



Objetivos

Objetivo General

Evaluar la estructura del Pp *“0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción”*, su planeación estratégica, así como su orientación a resultados con la finalidad de contribuir a su consolidación.

Objetivos Específicos

- ◆ Analizar la evolución sobre la situación actual del problema que se atiende respecto al inicial.
- ◆ Identificar y analizar las buenas prácticas o las fortalezas en la operación del Pp *“0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción”*.
- ◆ Valorar si la estructura organizacional para la operación del Pp *“0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción”* es la adecuada de acuerdo con los objetivos del programa.
- ◆ Analizar y valorar la estructura de los indicadores de resultados.
- ◆ Analizar los resultados del Pp *“0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción”* respecto a la atención del problema para el que fue creado.



Criterios Técnicos y metodológicos para la Evaluación del Programa Presupuestario

La Evaluación Específica de Resultados para el Pp “0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción”, se estructura a partir de 4 módulos integrados por 11 preguntas para el logro del objetivo general y de los específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que lo componen se presentan en Cuadro 1.

Cuadro 1. Relación de apartados y preguntas de la evaluación		
Apartado	Preguntas	Total
I. Estructura del Programa.	1 a 2	2
II. Operación del Programa.	3 a 5	3
III. Análisis de resultados del Programa.	6 a 10	5
IV. Transparencia	11	1
Total		11

Fuente: Términos de Referencia Específicos de Resultados emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Criterios para la calidad de la evaluación

Para que la evaluación sea útil y logre sus objetivos, se considera de vital importancia que esta cuente con ciertas características de calidad o principios básicos, los cuales son: Técnica, Coherencia y Relevancia.

Método de análisis

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa presupuestario, así como demás información adicional que la Instancia Evaluadora Externa consideró necesaria para justificar y elaborar su análisis.



Hallazgos y Recomendaciones

Los Hallazgos y Recomendaciones que se generaron atienden los criterios que propone el CONEVAL¹, los cuales consisten en: Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad.

Anexos

El anexo que se debe de incluir en el informe de evaluación es el siguiente: Anexo 1. Avance de los Indicadores, Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación y Formato CONAC.

¹ Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022-2023. Ciudad de México: CONEVAL, 2023.



Características del Programa

Características del Programa	
Nombre del Programa:	Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción.
Clave o categoría presupuestal:	O001.
Responsable del Programa:	Secretaría de Función Pública.
Año de inicio de operación del Programa:	2021.
Tipo de evaluación:	Específica de Resultados.
Año del Ejercicio Fiscal evaluado:	2023.
Problema o necesidad que el Programa pretende atender, atenuar o resolver.	

“Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)”.

Fuente: Sección 1.7. “Árbol de problemas” del documento de diagnóstico del Pp O001

La contribución del Programa a las Metas y objetivos estatales a los que se vincula.

Eje 5: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

Objetivo 5: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.

- **Estrategia 3:** Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.
 - **Línea de acción 4:** Promover estrategias de fomento a la ética e integridad en el ejercicio de la función pública.
 - **Línea de acción 5:** Fortalecer los mecanismos de investigación y determinación de responsabilidades administrativas en el sector público.

Fuente: Alineación del Programa presupuestario

Descripción de los objetivos del Programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece (componentes).

- Objetivo: *“Los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas”*
- Bienes y/o servicios:
 - *Acciones preventivas para inhibir actos de corrupción ejecutadas.*
 - *Prácticas para detectar actos de corrupción ejecutadas*
 - *Acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas.*
 - *Acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción ejecutadas*

Fuente: Matriz de Indicadores de Resultados del Pp O001, ejercicio fiscal 2023.

Identificación y cuantificación de la población o área de enfoque			
Población	Descripción	Cuantificación	Unidad de medida
Potencial:	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, para el año 2020	4,421,478	Habitantes
Objetivo:	Ciudadanas y ciudadanos mayores a 18 años que viven en el estado de Puebla que han sido víctimas de uno o varios actos de corrupción y que han solicitado o recibido un servicio público.	19,585 por cada 100,000 habitantes	Habitantes
Atendida:	Ciudadanos mayores de 18 años que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción en el estado de Puebla	19,585 por cada 100,000 habitantes	Habitantes

Fuente: Diagnóstico del Pp 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción

Presupuesto del Programa para el Ejercicio Fiscal evaluado		
Aprobado:	23,509,926	Gobierno de Puebla. (2023). Ley de Egresos del Estado de Puebla. Tomo 2: Información financiera detallada. Obtenido de: https://lccg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_2_Informacion_Financiera_Detallada.pdf
Modificado:	26,914,400	Gobierno de Puebla (2023). Avance de Indicadores para Resultados. Obtenido de: https://lccg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace_de_Indicadores_para_Resultados_2023_4TO_Trimestre.pdf
Devengado:	26,914,400	Gobierno de Puebla (2023). Avance de Indicadores para Resultados. Obtenido de: https://lccg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01.Avanace_de_Indicadores_para_Resultados_2023_4TO_Trimestre.pdf

Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes.

Nivel de objetivo	Meta	Unidad de medida
Fin	86.10	Porcentaje
Propósito	19,585.00	Tasa
Componente 1	60.00	Porcentaje
Componente 2	100.00	Porcentaje
Componente 3	100.00	Porcentaje
Componente 4	100.00	Porcentaje

Resumen de la valoración de la evolución del problema del programa respecto a los resultados obtenidos

En conclusión, de acuerdo con los elementos identificados desde el apartado de estructura del programa, operación, análisis de resultados y transparencia, se observó que con los avances significativos de las metas que reportaron los indicadores estratégicos del Pp 0001, así como con la proporción de presupuesto ejercido (que fue del 100 por ciento), el problema público ha tenido una evolución a la baja, es decir, se detectó que en 2021 la tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite personalmente se situaba en 19,585; no obstante, para 2023 esta cifra disminuyó, reportándose una tasa de 11,897, lo que se traduce

en resultados significativos de los esfuerzos realizados para disminuir el problema por el que el Pp fue creado.

Con lo anterior es posible identificar que las políticas públicas en materia de inhibición y sanción de actos de corrupción han contribuido a la disminución del problema público, mismo que para 2023 se encontraba definido como *"Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)"*; en el mismo sentido, se menciona que los resultados principales del programa provienen de fuentes oficiales, como lo es el INEGI por lo que, los resultados del indicador a nivel propósito provienen de la opinión de la propia ciudadanía, en la que se ve reflejada la calidad de impacto gubernamental en materia de corrupción.



Apartados de la Evaluación

I. Estructura del programa

1. ¿La estructura del programa presupuestario está apegada a la Metodología del Marco Lógico?

Respuesta general

Parcialmente

Justificación:

En el documento de diagnóstico del Pp se identificó el desarrollo de los siguientes elementos de la Metodología del Marco Lógico: a) árbol de problemas; b) árbol de objetivos y c) estrategia para la selección de alternativas (análisis de alternativas), y una sección de “Concentrado”, en donde se realiza la vinculación del árbol de problemas, objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

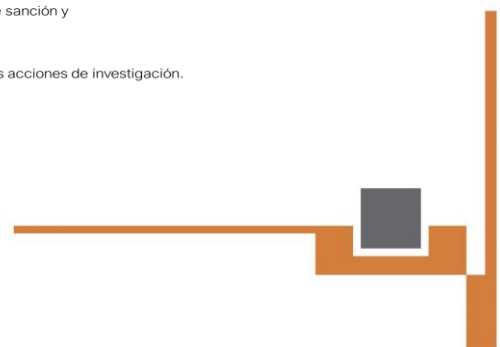
Análisis de involucrados

El Pp, en su documento de diagnóstico señala los involucrados en la problemática en materia de corrupción (sociedad, sector público, y sector privado); asimismo, la Secretaría de la Función Pública proporcionó al equipo evaluador la documentación referente a la “*Aplicación de la Metodología de Marco Lógico*” del Pp O001 para el ejercicio 2024; en esta documentación, el análisis de los Involucrados en la operación del programa se expone de la siguiente manera:

Figura 1. Actores (unidades o áreas administrativas) involucrados en la operación del programa

- Oficina de la persona Titular de la Secretaría. → Acciones de coordinación para el combate a la corrupción.
- Subsecretaría de Responsabilidades.
 - Dirección de Seguimiento a Responsabilidades. } Interviene en las acciones de detección, substanciación y sanción.
 - Dirección de Atención a Quejas y Denuncias. }
 - Dirección de Padrones. → Interviene en las acciones de prevención
- Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control. → Interviene en acciones de investigación.
- Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción
 - Dirección de Análisis de la Información. }
 - Dirección de Normas y Procedimientos. }
 - Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial } Interviene en las acciones prevención y detección
- Coordinación General Jurídica
 - Dirección de Análisis Jurídico. }
 - Dirección Jurídica Contenciosa. } Interviene en las acciones de sanción y emisión de normatividad
- Órgano Interno de Control de la Secretaría. → Interviene en las acciones de investigación.

Fuente: Secretaría de la Función Pública (2024). Aplicación de la Metodología de Marco Lógico



Como se observa en la figura anterior, el Pp cuenta con una identificación de los involucrados en la operación del Pp y se clasifican en unidades y áreas administrativas mismas que, de acuerdo con sus atribuciones se encuentran posicionadas para atender las diversas actividades de ejecución del Pp O001.

Árbol de problemas

Para el desarrollo de árbol de problemas se parte de la definición del problema que se identificó en el documento de Diagnóstico para el ejercicio fiscal 2023. En dicho documento en la sección 1.2 *definición del problema* no se precisa una definición del problema de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico², no obstante, en la sección 1.7 Árbol de Problemas se identificó la definición del problema como: *“Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos así como de particulares en el estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción”*, la cual de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), contiene una condición negativa *“incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos así como de particulares”*; por otra parte, en cuanto a incluir la definición de la población que presenta la necesidad (población potencial), en la propia definición hace referencia a *“funcionarios públicos así como de particulares”*, dicha definición presenta áreas de oportunidad ya que dificulta su cuantificación al no establecer criterios específicos.

Es por ello que se concluye que la definición del problema presenta áreas de oportunidad en cuanto a la precisión en la especificación de la población potencial (funcionarios públicos que es cuantificable pero los particulares no lo son), lo que dificulta la cuantificación.

² No obstante, para el ejercicio fiscal 2024, se establece una definición de acuerdo con la MML, esta definición se identifica en el documento de *“Aplicación de la MML”* para el Pp O001.

Figura: Árbol de problemas del Pp O001



Fuente: Documento de diagnóstico 2023 del Pp O001

En cuanto a la construcción del árbol de problemas, se identifican cuatro causas de primer orden y para cada una otras de segundo orden. No se identifican causas de orden superior. La primera de las causas de primer orden es “*Deficientes acciones para prevenir actos de corrupción*”, la cual responde a la pregunta ¿por qué?, es decir por falta de acciones de prevención persiste la incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos. En cuanto a las causas de segundo orden se establecen 8 relacionadas el incumplimiento en la presentación de declaraciones de situación patrimonial y la capacitación para su presentación; la falta de controles que acrediten que las personas se encuentran habilitadas para laborar o contratar obra, entre otras. Todas ellas son relevantes para explicar la causa de primer orden en cuanto a la prevención de actos de corrupción.

La segunda causa de primer orden se define como “*Deficientes acciones para detectar actos de corrupción*” y para esta se definen siete causas de segundo orden que se refieren a la falta de seguimiento de la verificación de la prestación de servicios; insuficientes acciones para detectar irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de trámites y servicios, inapropiada atención de las denuncias; escasa verificación de la prestación de servicios y vigilancia del estado de las instalaciones, entre otras. Todas las causas de segundo orden permiten explicar la causa de primer orden.

La tercer causa de primer orden se definió como “*Deficientes acciones identificadas en materia de investigación y sanción en contra de personas servidoras públicas*”, para la cual se establecieron 9 causas de segundo orden relacionadas con los inadecuados procesos de sustanciación de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, omisión en la integración de expedientes de presunta responsabilidad, así como en la investigación de procesos de presunta responsabilidad, entre otros, los cuales explican de manera clara a la causa de primer orden.

Finalmente, para la causa de cuarto orden que se definió como “*Deficiente coordinación interinstitucional*” se establecieron nueve causas de segundo orden las cuales se orientan a la inexistencia de disposiciones en materia anticorrupción, insuficiente participación en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación, las cuáles en general explica la causa de primer orden, no obstante, dos de las causas de segundo orden: omisión en dar cuenta de los asuntos en el ámbito de su competencia y falta de acciones en pro de la igualdad laboral y no discriminación al interior de la Secretaría³, son genéricas en su redacción y no parecen estar relacionadas con la causa de primer orden así como con el problema público.

Para el caso de los efectos, sólo se definió uno único que es “*Restricción en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y su estado de bienestar*”, el cual es ambiguo en su redacción, es decir se reconoce como una consecuencia directa del problema público.

³ Nota: Esta causa se eliminó para el ejercicio fiscal 2024.

Con base en el análisis anterior, se hacen las siguientes recomendaciones:

- 1. Modificar la definición del problema a “Prevalencia de la corrupción por limitados instrumentos para prevenir detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción que realizan los servidores públicos, así como las personas físicas y morales que reciben recursos públicos”.*
- 2. Con base en la definición anterior hacer una revisión de las causas de primer y órdenes subsecuentes en el árbol de problemas.*
- 3. En su caso, reformular las Matriz de Indicadores para Resultados.*
- 4. Establecer efectos de corto, mediano y largo plazo que permitan identificar de manera directa las consecuencias de no atender el problema público.*

Análisis de objetivos (Árbol de objetivos)

Para el desarrollo de árbol de objetivos a partir del árbol de problemas el cual se espera que sea la traducción en sentido positivo, el objetivo central se redacta como “*controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)*”, lo cual es una traducción del problema pública ya que se redacta como la solución al problema de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML). En cuanto a incluir la definición de la población a la que se atenderá la necesidad (población potencial), se identifican ambigüedades ya que esta se define como los funcionarios públicos y los particulares, pero no precisa las características de los particulares. Es por ello que se concluye que la definición del objetivo central presenta áreas de oportunidad en cuanto a su focalización al no precisar las características de los particulares, lo que dificulta la cuantificación.

En cuando a la construcción del árbol de objetivos que debe ser la traducción en sentido positivo del árbol de problemas, se identifican cuatro medios de primer orden y para cada uno otros de segundo orden. No se identifican medios de orden superior. El primero de los medios de primer orden es “*acciones preventivas para inhibir actos de corrupción*”, el cual es la traducción en sentido positivo de la causa, y es un medio necesario para contar con capacidades para el control de la corrupción. En cuando a los medios de segundo orden, los doce medios que lo constituyen contribuyen al logro del medio. En conclusión, el medio de primer orden aporta de manera clara al objetivo central, y las de segundo orden presentan relaciones de causalidad respecto de la primera.

A continuación, el segundo medio se estableció como “*prácticas para detectar la corrupción*”, el cual es una traducción de la causa de primer orden que se había definido como “*deficientes de acciones para detectar actos de corrupción*”. Para este medio se determinaron siete acciones las cuales son la traducción de las causas de segundo orden y son relevantes para el logro del medio correspondiente. Entre ellas se encuentran las acciones para detectar

irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de bienes y servicios, así como el seguimiento a las denuncias, entre otras.

El segundo medio se estableció como “*prácticas para detectar la corrupción*”, el cual es una traducción de la causa de primer orden que se había definido como “deficientes de acciones para detectar actos de corrupción”. Para este medio se determinaron siete acciones las cuales son la traducción de las causas de segundo orden y son relevantes para el logro del medio correspondiente. Entre ellas se encuentran las acciones para detectar irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de bienes y servicios, así como el seguimiento a las denuncias, entre otras.

El tercer medio se define como “*acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas*” el cual es una traducción precisa de la causa de primer orden que se había definido como “*deficientes acciones identificadas en materia de investigación y sanción en contra de personas servidoras públicas*”. Para este medio se determinaron diez acciones las cuales son la traducción en sentido positivo de las causas de segundo orden. Entre ellas destacan la remisión de los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, el inicio de procedimientos de presunta responsabilidad y de inicio de acciones de investigación, entre otros.

El cuarto de los medios se define como “*acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción*” para el cual se definieron 9 acciones de segundo orden para su logro las cuales son relevantes al estar relacionadas directamente con el medio, con excepción de la 8 y 9 las cuales no identifican ser relevantes para el logro del medio. Entre las acciones que se definieron están: la existencia de disposiciones en materia de anticorrupción, la participación en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, entre otras.

En cuanto a los fines, el Pp determinó en su árbol de objetivos uno único que se define como “*garantiza los derechos de las personas y su Estado*”, este efecto no se identifica como un objetivo directo derivado del logro del objetivo principal, ya que tiene otros de corto y mediano plazo que no son visibles.

De esta manera, se concluye que, en términos generales, el árbol de objetivos es una traducción del de problemas de acuerdo con la MML, sin embargo, cómo se señaló en el propio árbol de problemas, hay área de oportunidad en las relaciones de causalidad de algunas causas secundarias de la causa 4 y el efecto no contiene otros de corto y mediano plazo.

Cabe mencionar que la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2024, realizó un árbol de problemas y de objetivos, en el primero, se establece el problema central del cual se derivan sus causas y efectos y para el caso del árbol de objetivos, se establece el objetivo central del cual se derivan los fines y los medios que a su vez generan los cuatro componentes, sin embargo, se identificó lo siguiente:

- Definición del problema para el ejercicio fiscal 2024: La ciudadanía en el Estado de Puebla experimenta actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

En la definición anterior, el problema público es que la ciudadanía experimenta actos de corrupción al interactuar con servidores públicos, pero no se especifica la población objetivo (aquella que presenta el problema y que el programa tiene planteado atender en un determinado periodo de tiempo) lo que a su vez limita su cuantificación.

Análisis de alternativas

Para la atención de esta sección se retoma la información provista por el Pp en la sección 2.3 del documento de diagnóstico que se denomina “estrategia para la selección de alternativas”, en donde señala que el Pp *“enfoca sus servicios en la lógica que propone la Política Nacional y Estatal Anticorrupción, relacionada con el seguimiento al ciclo anticorrupción (...)”*. Al respecto señala que la estrategia de selección de alternativas ha sido la idónea con respecto al marco jurídico de la Secretaría de la Función Pública y el actuar de cada una de las unidades responsables que integran el programa, alineando las actividades en componentes generales, de prevención, detección, investigación y sanción, así como coordinación interinstitucional.

Además de lo anterior, el Pp en su documento *“Aplicación de la Metodología del Marcó Lógico”*, cuenta con una sección de *selección de alternativas (Actividades para 2024)* en el que, con base en la estructura del árbol de objetivos, se establecieron cuatro componentes con sus respectivas actividades, mismas que contribuirán a la generación del objetivo y, en consecuencia, al fin del programa.

De acuerdo con lo anterior, el Pp cumple con el desarrollo de la MML en cuanto a los árboles de problemas, objetivos y definición de alternativas, aunque presenta como área de oportunidad la evaluación de cada una de ellas con el que se determine con base en criterios técnicos, económicos y sociales, la alternativa óptima.

Se recomienda incluir en el documento de diagnóstico del Pp, en la sección de análisis de alternativas, un comparativo entre estas con base en criterios técnicos y económicos que permitan determinar la alternativa óptima.

Matriz de Indicadores para Resultados

El Pp desarrolló, para el ejercicio fiscal 2023, una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la siguiente estructura: Fin, Propósito, cuatro Componentes y 41 actividades. A partir de lo anterior, el análisis de la MIR se desarrolla a partir de la Lógica Vertical y Horizontal.

Lógica Vertical

En primer lugar, se realizó una revisión de la correspondencia del árbol de objetivos y la MIR, encontrándose que, en términos generales, los elementos de árbol de objetivos corresponden con la estructura de la MIR.

Por otro lado, en cuanto a la estructura de la MIR, las doce actividades del Componente 1 contribuyen al logro del objetivo. Por su parte el objetivo a nivel Componente no se define como un servicio que se preste a la población objetivo, ya que su redacción se refiere a “acciones preventivas para inhibir actos de corrupción...”

En cuanto al Componente 2 que tiene siete actividades, éstas contribuyen al logro del objetivo a nivel Componente, por lo que se cumple la lógica vertical para este nivel. A su vez el objetivo, aunque presenta la redacción como un resultado logrado, no se redacta como un bien o servicio al referirse a “*prácticas para detectar actos de corrupción (...)*”.

En cuanto al Componente 3, en primera instancia su redacción “*acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas*”, no corresponde con un bien o servicio que preste el Pp a la población objetivo, sino como su redacción lo señala se refiere a acciones que están relacionadas con actividades. En general, las actividades están relacionadas con el objetivo del Componente.

Finalmente, el Componente 4, en primera instancia su redacción como “*acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción ejecutadas*”, no corresponde con un bien o servicio que preste el Pp a la población objetivo, sino como su redacción lo señala se refiere a acciones que están relacionadas con actividades. En general, las actividades, con excepción de las 11 y 12, están relacionadas con el objetivo del Componente.

En conjunto los cuatro componentes (*acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, prácticas para detectar actos de corrupción, acciones para aplicar el procedimiento administrativo de responsabilidades administrativas y las acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción*) tienen como objetivo erradicar los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla, lo cual es claro en la forma en cómo se genera el resultado a nivel Propósito como consecuencia de la realización de los Componentes. En el mismo orden de ideas, la redacción del objetivo a nivel Propósito está redactado como un resultado alcanzado. Lo anterior permite visualizar que se cumple con la Lógica Vertical a este nivel.

Para el objetivo a nivel Fin, que se define como “*Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la substanciación y sanción de faltas*”

administrativas, para inhibir actos de corrupción”, este cumple con iniciar su redacción con la palabra “contribuir”; por otro lado, se identificaron elementos comunes entre el objetivo con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en lo relativo al combate a la corrupción. Finalmente, aunque relacionados, no se identifican elementos comunes entre la redacción del objetivo a nivel Fin y el objetivo a nivel Propósito.

En conclusión, se identifican áreas de oportunidad en la Lógica vertical del Pp, principalmente a nivel Componentes, Propósito y Fin. De manera específica se enlistan las siguientes:

1. Los cuatro Componentes no están redactados como un bien o servicio que presta el Pp a la población objetivo sino como actividades⁴.
2. Para el caso de las actividades, algunas de ellas no contribuyen a logro de los Componentes, principalmente en el Componente 4.
3. El objetivo a nivel Propósito no está redactado como un resultado logrado y la población potencial no está claramente definida⁵.
4. El objetivo a nivel Fin no presenta elementos coincidentes con el del Propósito.

Con base en lo anterior, se recomienda:

1. *Corroborar que la definición de los Componentes sea como bienes o servicios que presta el Pp a la población objetivo.*
2. *En el mismo sentido asegurar que las actividades estén relacionadas con el Componente al que pertenecen.*
3. *Modificar el objetivo a nivel Propósito haciendo hincapié en que este debe ser el resultado que se espera del Pp con base en la identificación del problema público. Se recomienda la siguiente definición “La prevalencia de la corrupción por los servidores públicos, así como las personas físicas y morales que reciben recursos públicos disminuye por la prevención, detección, investigación y sanción”*
4. *Vincular el objetivo a nivel Fin con el objetivo a nivel Propósito para hacer cumplir la Lógica vertical*

Lógica Horizontal

Para el objetivo a nivel Fin, el indicador se define como “*percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad*”, el cual es claro en su redacción y relevante a partir de la percepción de la corrupción ya que se contribuye sobre todo al estado de derecho. En cuanto a su medio de verificación, se establece de manera clara el documento específico que se consulta que es la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. En lo relativo a los

⁴ Nota: Para el ejercicio fiscal 2024 los Componentes se encuentran redactados como resultados logrados

⁵ Nota: Para el ejercicio fiscal 2024 el nivel Propósito se encuentra redactado como resultado logrado e identifica a la población que presenta el problema.

supuestos, aunque es un factor externo, la actualización de la información no es un factor relevante para el logro del objetivo.

Por otra parte, para el objetivo a nivel Propósito (*“los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas”*), para el cual se definió como indicador el *“tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del Estado”*, el cual es claro en su definición y relevante para el objetivo que pretende medir con sentido descendente. El medio de verificación cumple con establecer el nombre del documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto se define como *“el organismo público autónomo responsable de emitir la información acerca de la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad la actualiza de forma bienal”*, el cual es un factor externo, tal como se requiere para esta columna de la MIR, pero no es relevante para el logro del objetivo, es decir, la actualización de la información no es relevante para que esta disminuya.

Para el caso de los Componentes, el primero de ellos que se refiere a *acciones preventivas para inhibir actos de corrupción ejecutadas*, para el que se definió como indicador el porcentaje de personas servidoras públicas con capacidad en materia de ética e integridad. Dicho indicador es claro, relevante ya que mide elementos del objetivo ya que la capacitación es una acción preventiva para inhibir actos de corrupción. En cuanto al medio de verificación, se identifica el nombre del documento de donde de manera específica se obtenga la información necesaria para la construcción del indicador. El supuesto es un elemento externo necesario para el logro del objetivo.

Respecto de las **actividades del Componente 1**, la primera se definió como: *coordinación del cumplimiento y la recepción de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas*, y tiene como indicador el número de declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas el cual, es claro y a través de la comparación con respecto de las metas programadas provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico (sistema Declaranet) y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La segunda actividad se definió como: *difusión de la normatividad vigente para su conocimiento y aplicación con excepción a la materia de anticorrupción* y tiene como indicador el número de difusiones realizadas, el cual es claro y provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo a través de la comparación del resultado respecto de la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del

indicador. El supuesto es interno, lo que no cumple con el requerimiento metodológico de ser externo y necesario para el logro del objetivo a este nivel.

La tercera actividad se definió como: *expedición de constancias de no inhabilitado (personas físicas y/o jurídicas) que sean solicitadas por la ciudadanía* que tiene como indicador el número de constancias de inhabilitación expedidas, para el cual se mide el avance al comparar el resultado obtenido de manera periódica respecto de la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La cuarta actividad se definió como: *promoción de la presentación de la declaración de las personas servidoras públicas a través de un diseño estratégico* y tiene como indicador el número de personas servidoras públicas capacitadas en la presentación de declaraciones de situación patrimonial, el cual informa su desempeño al comparar los resultados obtenidos respecto de la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La quinta actividad se definió como: *capacitación a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los sistemas nacional y estatal anticorrupción*, y tiene como indicador el número de capacitaciones realizadas, el cual para dar evidencia de su desempeño requiere comparar los resultados obtenidos respecto de las metas programadas. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La sexta actividad se definió como: *seguimiento al funcionamiento y operación de los sistemas de Compranet y BESOP para recursos federales* y tiene como indicador el *porcentaje de cumplimiento en el uso y operación de los sistemas informáticos*, el cual se identificó que es un indicador de desempeño, es claro y relevante, sin embargo, el objetivo no es claro. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La séptima actividad se definió como: *atención a las solicitudes para el uso y operación de los sistemas de Compranet y BESOP para recursos federales*, y tiene como indicador el *número de solicitudes atendidas para el uso de los sistemas informáticos gubernamentales*, mismo que para medir su desempeño requiere comparar el resultado con su meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del

indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La *octava* actividad se definió como: *atención a las solicitudes de inscripción y revalidación para pertenecer al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla*, y tiene como indicador el *número de solicitudes de inscripción y revalidación*, el cual es claro y para medir su desempeño requiere comparar los resultados observados con la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La *novena* actividad se definió como: *atención a las solicitudes de inscripción y revalidación y ampliación de especialidades para pertenecer al padrón de contratistas calificados y laboratorios de pruebas y control de calidad*, y tiene como indicador el *número de solicitudes de inscripción, revalidación y ampliación de especialidades*, el cual es claro y para medir su desempeño requiere comparar el resultado con la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto se define como un factor externo que permite el cumplimiento de este nivel.

La *décima* actividad se definió como: *difusión en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del Estado*, y tiene como indicador el *número de campañas de difusión*, el cual es claro y para medir su desempeño y requiere comparar las campañas de difusión realizadas respecto de la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto no se define como un factor externo necesario para el cumplimiento de este nivel.

La *onceava* actividad se definió como: *revisión de la información que se hubiere recabado con respecto a la situación patrimonial y el posible conflicto de interés de las personas servidoras públicas, a fin de informar la evolución patrimonial*, y tiene como indicador el *número de informes de evolución patrimonial* el cual, es claro y para medir su desempeño requiere comparar los informes de evolución patrimonial respecto de la meta programada. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto no se define como un factor externo necesario para el cumplimiento de este nivel.

La *doceava* actividad se definió como: *seguimiento a la actualización del registro único de servidores públicos para entidades federativas (RUSPEF)*, y tiene como indicador el *número listados actualizados para su publicación* el cual, es claro y para medir su desempeño es necesario comparar el número de listados actualizados respecto de su meta programada. De

esta manera provee evidencia del avance o cumplimiento del objetivo. El medio de verificación es específico y permite obtener la información necesaria para el desarrollo del indicador. El supuesto no se define como un factor externo necesario para el cumplimiento de este nivel.

El **segundo componente** cuyo objetivo se define como: “*prácticas para detectar actos de corrupción ejecutados*” tiene como indicador el *porcentaje de prácticas de combate a la corrupción ejecutadas*, el cual es claro y relevante al hablar de manera específica de un elemento del objetivo y provee evidencia para monitorear su desempeño. En cuanto al medio de verificación que es el reporte de prácticas ejecutadas es el documento específico en donde se puede localizar la información para la construcción del indicador. En cuanto al supuesto, se define un factor que es de control interno del Pp, por lo que no se cumple con el requerimiento metodológico.

Para este componente se definieron *siete* actividades.

1. *Instrucción de la práctica de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.* Tiene un indicador claro, y su avance se mide a través del número de instrucciones para la práctica respecto de la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que no se cumple desde el punto de vista metodológico.
2. *Implementación de estrategias de investigación a trámites y servicios de la administración pública estatal.* Tiene un indicador claro de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador ya que mide la proporción de las estrategias de investigación efectivamente ejecutadas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que no se cumple desde el punto de vista metodológico.
3. *Atención a las denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas.* Tiene un indicador claro de desempeño que son las denuncias atendidas, es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador ya que mide la proporción de las denuncias que son atendidas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor efectivamente externo, por lo que se cumple desde el punto de vista metodológico, de ser un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.



4. *Remisión de las denuncias a la autoridad investigadora competente.* Tiene un indicador claro de desempeño que son las denuncias remitidas, es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador ya que mide la proporción de las denuncias que cumplen con los elementos normativos. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor efectivamente externo, por lo que se cumple desde el punto de vista metodológico, de ser un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.
5. *Ejecución de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.* Tiene un indicador claro de desempeño que son las visitas realizadas el cual es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que mide la proporción de las visitas de inspección a las instalaciones ejecutadas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.
6. *Implementación de estrategias de investigación, derivadas de denuncias ciudadanas.* Tiene un indicador claro de desempeño que son las estrategias de investigación realizadas el cual es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que mide la proporción estrategias efectivamente realizadas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto no factor necesario para el cumplimiento del objetivo.
7. *Seguimiento a las denuncias que no cumplen con los elementos establecidos en la normativa para ejercer las facultades de investigación.* Tiene un indicador claro de desempeño que es el seguimiento de las denuncias respecto de las previamente atendidas, el cual es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que mide el seguimiento de las denuncias. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor efectivamente externo, por lo que, se cumple desde el punto de vista metodológico, de ser un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.

El **tercer componente** cuyo objetivo se define como: “*acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas.*”, que cómo se mencionó anteriormente, no está definido como un bien o servicio del Pp, tiene como indicador el *porcentaje de expedientes de*

responsabilidades administrativas substanciados, el cual es claro y relevante al hablar de manera específica de un elemento del objetivo que son los expedientes de responsabilidades substanciados y provee evidencia para monitorear su desempeño. En cuanto al medio de verificación que es el reporte de prácticas ejecutadas es el documento específico en donde se puede localizar la información para la construcción del indicador. En cuanto al supuesto, se define un factor que es de control interno del Pp, por lo que no se cumple con el requerimiento metodológico.

Para este componente se definieron *diez* actividades, mismas que tienen asociadas indicadores de desempeño, por lo que, permiten medir el logro o grado de avance del objetivo.

1. *Substanciación de los expedientes de procedimiento de responsabilidades administrativas por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas.* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que, se refiere al porcentaje de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.
2. *Remisión de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas graves al tribunal de justicia administrativa del poder judicial del estado libre y soberano de Puebla.* Tiene un indicador claro de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que, mide la proporción de expedientes que son remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.
3. *Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa recibidas a través de la dirección de quejas y denuncias y los órganos internos de control adscritos a la coordinación general de órganos de vigilancia y control que cumplan con la normatividad aplicable.* Tiene un indicador claro, que se mide a través del número de expedientes de presunta responsabilidad, y que mide su avance mediante la comparación con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor efectivamente externo, por lo que, se cumple desde el punto de vista metodológico, de ser un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.

4. *Acciones para investigar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa radicados por el órgano interno de control de la secretaría de la función pública.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de expedientes de presunta responsabilidad y mide su desempeño al compararlo respecto de la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno por lo que no cumple desde el punto de vista metodológico.
5. *Acción para resolver los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas y calificar las conductas que procedan en contra de los servidores públicos que cometan faltas administrativas no graves ejecutadas.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de expedientes de presunta responsabilidad que es claro y mide su desempeño mediante la comparación con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno por lo que no cumple desde el punto de vista metodológico.
6. *Remisión expedientes de presunta responsabilidad administrativa archivados y/o IPRAS a la autoridad substanciadora por el órgano interno de control de la Secretaría de la Función Pública.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de expedientes concluidos y/o IPRAS remitidos que es claro y que para medir su desempeño requiere la comparación de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa concluidos respecto de la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno por lo que no cumple desde el punto de vista metodológico.
7. *Atención a recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de recursos administrativos atendidos, el cual es claro, y mide su desempeño mediante la comparación con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno, por lo que, no cumple desde el punto de vista metodológico.
8. *Resolución a recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de recursos administrativos resueltos, el cual es claro y mide su desempeño mediante la comparación con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción

del indicador. El supuesto es un factor interno, por lo que, no cumple desde el punto de vista metodológico.

9. *Atención de amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de amparos atendidos que es claro y mide su desempeño mediante la comparativa con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno, por lo que, no cumple desde el punto de vista metodológico.
10. *Resolución de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves.* Tiene un indicador claro de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que, mide la proporción de expedientes de responsabilidades administrativas que han sido resueltos. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que no se cumple desde el punto de vista metodológico.

El **cuarto componente** cuyo objetivo se define como: “*acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción ejecutadas*”, que cómo se mencionó anteriormente, no está definido como un bien o servicio del Pp, tiene como indicador el *porcentaje de cumplimiento de acciones de coordinación interinstitucional*, el cual es claro y relevante al hablar de manera específica de un elemento del objetivo que son las acciones de coordinación ejecutadas y provee evidencia para monitorear su desempeño. En cuanto al medio de verificación que es el reporte de prácticas ejecutadas es el documento específico en donde se puede localizar la información para la construcción del indicador. En cuanto al supuesto, se define un factor que es de control externo al Pp, por lo que, se cumple con el requerimiento metodológico.

Para este componente se definieron *doce* actividades que tienen asociadas indicadores de desempeño, por lo que, permiten medir el logro o grado de avance del objetivo.

1. *Emisión de acuerdos, políticas, circulares, reglas, bases, normas, lineamientos y demás disposiciones de carácter general para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría.* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que, se refiere al porcentaje de disposiciones emitidas para el ejercicio de las funciones de la Secretaría. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El

supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.

2. *Revisión de las actas de sesiones convocadas por la secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de actas analizadas y revisadas que es claro y para medir su desempeño compara el resultado con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno, por lo que, no cumple desde el punto de vista metodológico.
3. *Participación en las sesiones convocadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que, se refiere al porcentaje de participación en las sesiones convocadas por la Secretaría respecto de las convocadas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.
4. *Participación en las sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la administración pública estatal.* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que, se refiere al porcentaje de participación en las sesiones de gobierno de las Entidades de la Administración Estatal. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.
5. *Participación en las asambleas plenarias de la comisión permanente de contralores estados-federación.* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que se refiere al porcentaje de participación en las Asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que no se cumple desde el punto de vista metodológico.
6. *Participación en las reuniones regionales de la comisión permanente de contralores estado federación.* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para

medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que se refiere al porcentaje de participación en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.

7. *Presidir las asambleas plenarias de la comisión permanente de contralores estado - municipios* Tiene un indicador claro y de desempeño, que es relevante para medir el nivel de avance en el cumplimiento del indicador, ya que se refiere al porcentaje de las Asambleas Plenarias de la Comisión Permanente que son presididas. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno en control del Pp, por lo que, no se cumple desde el punto de vista metodológico.
8. *Comparecencia ante el Congreso del Estado a fin de dar cuenta del estado que guarda su ramo y despacho de los asuntos en su ámbito de competencia.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de comparecencias rendidas el cual es claro y para medir su desempeño compara el resultado obtenido con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor interno, por lo que no cumple desde el punto de vista metodológico.
9. *Realización de acciones en pro de la igualdad laboral y no discriminación al interior de la Secretaría de la Función Pública.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de informes sobre las acciones en pro de la igualdad laboral y la no discriminación, el cual mide su desempeño al comparar el resultado obtenido con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo.
10. *Difusión del mecanismo de sanción administrativa en caso de incumplimiento de las acciones comprometidas por las dependencias de la administración pública estatal para atender la declaratoria de alerta de violencia de género.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de difusiones del mecanismo de sanción administrativa que no es claro ya que la unidad de medida (difusiones) no es clara en su alcance o características, y para medir su desempeño contrasta el resultado obtenido con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.

11. *Elaboración de propuesta para la homologación del "protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades del gobierno del Estado de Puebla.* Tiene un indicador claro que se refiere al número de propuestas de homologación del protocolo que es claro y mide su desempeño a través de comparar el resultado obtenido con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.

12. *Seguimiento a la actualización de los "Lineamientos en materia de igualdad sustantiva que deberán observar las dependencias y entidades paraestatales del gobierno del Estado de Puebla".* Tiene un indicador claro que se refiere al número de seguimientos a la actualización de los Lineamientos que no es claro al no definir la unidad de medida los "seguimientos" lo que genera ambigüedades, en cuanto a la medición del desempeño la realiza a partir de comparar el resultado obtenido con la meta programada. El medio de verificación es relevante e identifica de manera clara el documento de donde se obtiene la información para la construcción del indicador. El supuesto es un factor externo necesario para el cumplimiento del objetivo a este nivel.

En conclusión, para el caso de la Lógica Horizontal se observa los indicadores, en términos generales son claros, que para medir su desempeño lo hacen a partir de comparar el resultado obtenido con la meta programada; en general son adecuados, especifican medios de verificación claros, aunque en algunos casos los supuestos no son factores externos al Pp que permitan el logro del objetivo a su respectivo nivel.

Para la Lógica Horizontal, se considera como una oportunidad a nivel actividades realizar comparaciones entre lo realizado y lo programado lo que permitiría visualizar y reportar el avance o logro de los objetivos a los que están vinculados. Adicionalmente, reformular los supuestos asegurando que sean factores externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos a ese nivel.

Análisis comparativo con la MIR 2024

Para el ejercicio fiscal 2024, la MIR tiene modificaciones en su estructura, las más relevantes se muestran a continuación:

- **Fin:** La orientación del objetivo a este nivel se modifica de *"contribuir a la paz, estado de derecho y democracia mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la substanciación y sanción de faltas administrativas, para inhibir actos de corrupción"* a *"contribuir al combate a la corrupción mediante un menor número de actos de corrupción al*

interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal". Desde la perspectiva de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal, se identifica que la contribución es más directa al referirse al combate a la corrupción. En cuanto al indicador propuesto, para 2024 el indicador es claro, ya que se refiere al porcentaje de la población de 18 años o más que percibió que los actos de corrupción en su entidad son frecuentes o muy frecuentes, con lo que presente mejora respecto a 2023 en cuanto a la relevancia del indicador.

- **Propósito:** En este nivel, se observa un cambio sustantivo no sólo en la redacción sino en el enfoque de la población, mientras que en 2023 la población incluía tanto a servidores públicos como a particulares, para 2024 se enfoca a personas servidoras públicas, lo que deja de lado el riesgo de que los particulares relacionados con servidores públicos comentan actos de corrupción. En cuanto a la redacción del Propósito el resultado esperado para 2024 es una menor percepción de actos de corrupción mientras que para 2023 era erradicar los actos de corrupción a través de la prevención, detección, investigación y sanción, lo anterior resultaba más relevante que la percepción.
- **Componentes:** Para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con cuatro componentes al igual que para 2023 y su redacción es la misma. Sin embargo, hay cambios en la forma en que se miden los objetivos:
 - Para el primer Componente que se refiere a las acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, para 2024 se mide a través del porcentaje de acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, indicador que incluye no sólo la capacitación como medida para inhibir, mientras que para 2023 sólo considera la capacitación.
 - En el caso del segundo componente que se refiere a las *prácticas para detectar actos de corrupción*, para 2023 y 2024, se mide de la misma manera como una proporción de prácticas ejecutadas.
 - En el caso del tercer componente que se refiere a las *acciones de determinación de responsabilidades administrativas*, para 2024, se mide como la variación de personas físicas y/o jurídicas sancionadas mientras que para 2023, como expedientes de responsabilidades substanciadas. Se considera que el indicador 2024 mejora la relevancia respecto del utilizado en 2023.
 - En el caso del cuarto componente que se refiere a las *acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción*, para 2023 y



2024, se mide de la misma manera a través del porcentaje de cumplimiento de acciones de coordinación interinstitucional.

- **Actividades:** En términos generales las actividades en efecto son las acciones necesarias para generar los Componentes y cuentan con indicadores de desempeño, no obstante, se identifica como área de oportunidad generar indicadores que comparen lo efectivamente realizado respecto de la programación lo que mostraría el proceso de planeación que realiza el Pp.

Con base en el análisis anterior se corrobora las siguientes recomendaciones:

1. *Revisar el árbol de objetivos y la estructura analítica del Pp que asegure que los Componentes sean bienes y/o servicios que al ejecutarse generen el resultado plasmado en el Propósito y de esta manera se cumple con la Lógica Vertical.*
2. *Modificar el objetivo a nivel Propósito haciendo hincapié en que este debe estar redactado como el resultado que se espera del Pp con base en la identificación del problema público.*
5. *Vincular de manera clara (identificar elementos comunes) el objetivo al nivel Fin con el Programa Sectorial y Estatal del Estado de Puebla.*

2.

¿Se identifican cambios en la definición del problema que atiende el Programa con relación al momento que fue creado?

Respuesta General	Definición
Sí	En los documentos oficiales o diagnóstico del Programa no se identifican cambios en el problema desde el inicio de operaciones del Programa.

Justificación:

Para la atención de esta pregunta, se realiza un análisis de las definiciones del problema desde el inicio de la operación del Pp. Esta definición se buscó en los documentos de diagnóstico en particular en la sección 1.2, sin embargo, al no encontrarse una definición específica del mismo, se recurrió al árbol de problemas.

En la siguiente tabla se señalan las distintas definiciones del problema público

Tabla 1. Comparativo de las definiciones del problema del Pp O001 en el documento de diagnóstico	
Ejercicio fiscal	Definición del problema
2021	Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)
2022	Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)
2023	Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)
2024	Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos, así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción)

Fuente de información: Diagnóstico del Pp O001, años 2021-2024

Cabe mencionar que, en el documento de la Aplicación de la Metodología del Marco Lógico, se identificó que en el ejercicio fiscal 2024 se definió el problema central como: *La ciudadanía en el Estado de Puebla experimenta actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.*

Tomando en consideración los ejercicios fiscales 2021-2024⁶, se puede observar que la definición del problema se ha mantenido inalterada. De acuerdo con lo establecido en la MML, la definición del problema debe contener una condición negativa, la población potencial y la magnitud del problema.

En cuanto a la condición negativa, esta se define como *“incapacidad para controlar la corrupción de los funcionarios públicos así como de particulares”*, con lo que se cumple con el primer criterio aunque no se especifica el concepto de control de la corrupción; en segundo término la población con el problema (población potencial) se refiere a los funcionarios públicos así como los particulares pero no especifica las características de estos últimos para ser considerados como población potencial.

A pesar de que no se observan modificaciones a la aproximación de la definición del problema, este ha tenido modificaciones estructurales en su MIR, principalmente en los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes, así como en los indicadores.

Para la definición del árbol de problemas del ejercicio fiscal 2024, la condición negativa se encuentra en *“... experimenta actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la Administración pública”*, aunque no es clara la definición de la población potencial (población con problema). Por otro lado, el Pp ha experimentado modificaciones estructurales en su MIR, principalmente en los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes, así como en los indicadores identificándose mejoras en la orientación a resultados.

En particular en cuanto el resultado del Pp (nivel Propósito), aunque no se realizaron cambios en la definición del problema, este nivel de la MIR que está directamente relacionado con la definición del problema público tuvo cambios entre 2022-2023 y 2024. Para los ejercicios 2022 y 2023 el objetivo se refería a la erradicación de los actos de corrupción, mientras que para 2024 el objetivo se refiere a la disminución de la percepción de la corrupción por parte de la ciudadanía. De esta manera se concluye que, aunque la definición del problema se mantuvo desde 2021 la forma de lograr el objetivo a nivel Propósito se modificó.

Con base en el análisis realizado se realizan las siguientes recomendaciones:

1. *En el documento de diagnóstico, establecer una definición del problema que contenga los elementos establecidos en la MML (condición negativa, población potencial y magnitud del problema). Se recomienda definir el problema como “Limitados instrumentos para prevenir detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción que realizan las personas físicas y morales que reciben recursos públicos”.*
2. *Definir la población potencial como “personas físicas y morales que incurrir en actos de corrupción que reciben recursos públicos”.*

⁶ Cabe mencionar que únicamente se consideran estos ejercicios fiscales debido a que no se identificó información anterior al 2021 por lo que, se asume que el Pp inició operaciones en ese ejercicio fiscal.



II. Operación del Programa

3. ¿Se identifica a cada uno de los actores que interviene en la operación del programa y sus acciones están claramente definidas y acotadas?

Respuesta general

Sí

Justificación:

Con base a la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública la instancia evaluadora, identificó como documento normativo del programa el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se encuentran las atribuciones de los actores involucrados en la operación del programa, mismos que se muestran, a continuación:

⇒ Actores involucrados en la operación del programa.

- Oficina de la persona Titular de la Secretaría.
- Subsecretaría de Responsabilidades.
- Dirección de Seguimiento a Responsabilidades.
- Dirección de Atención a Quejas y Denuncias.
- Dirección de Padrones.
- Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.
- Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Dirección de Análisis de la Información.
- Dirección de Normas y Procedimientos.
- Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial.
- Coordinación General Jurídica.
- Dirección de Análisis Jurídico.
- Dirección Jurídica Contenciosa.
- Órgano Interno de Control de la Secretaría.

En el mismo orden de ideas, la tarjeta informativa proporcionada por la unidad responsable del programa, se describe en general las acciones que realizan los actores involucrados del programa, mismo que se presenta de la siguiente manera:

⇒ Actividades o acciones que realizan los actores (unidades o áreas administrativas) involucrados en la operación del programa.

En el Programa Presupuestario 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción, se realizan acciones para la prevención, detección, investigación y sanción de faltas



administrativas y hechos de corrupción; es por ello que, mediante este, se ejecutan acciones preventivas para inhibir actos de corrupción, como la capacitación en materia de ética e integridad, seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, otorgamiento de constancias de registro al padrón de proveedores y registro de contratistas, expedición de constancias de no inhabilitado; aunado a lo anterior, se impulsan acciones para detectar actos de corrupción, tales como la recepción y atención de denuncias, además de realizar visitas de verificación a oficinas gubernamentales, y recopilar, analizar e integrar información que fomente el correcto desempeño de las personas servidoras públicas utilizando métodos de análisis de información para combatir prácticas irregulares, conjuntamente se ejecutan estrategias y programas para el combate a la corrupción y la práctica de diligencias necesarias para el logro de sus objetivos; del mismo modo, se realizan acciones para investigar, iniciar y resolver los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidad administrativa, atienden recursos de revocación y amparos, e imponen, en su caso, las sanciones que procedan en contra de las personas servidoras públicas que cometan faltas administrativas; igualmente, se ejecutan acciones de coordinación interinstitucional⁷.

Aunado con lo anterior, se identificó que las Atribuciones de cada área se señalan en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; de manera específica se pueden identificar en los siguientes artículos:

- Atribuciones de la Oficina de la persona Titular de la Secretaría – **Artículo 12**
- Atribuciones de la Subsecretaría de Responsabilidades – **Artículo 22**
- Atribuciones de la Dirección de Seguimiento a Responsabilidades – **Artículo 23**
- Atribuciones de la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias – **Artículo 24**
- Atribuciones de la Dirección de Padrones – **Artículo 25**
- Atribuciones de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control – **Artículo 26**
- Atribuciones de la Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción – **Artículo 31**
- Atribuciones de la Dirección de Análisis de la Información – **Artículo 32**
- Atribuciones de la Dirección de Normas y Procedimientos – **Artículo 33**
- Atribuciones de la Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial – **Artículo 34**
- Atribuciones de la Coordinación General Jurídica – **Artículo 38**
- Atribuciones de la Dirección de Análisis Jurídico – **Artículo 39**
- Atribuciones de la Dirección Jurídica Contenciosa – **Artículo 40**
- Atribuciones del Órgano Interno de Control de la Secretaría – **Artículo 42**

En cuanto a los Procesos, se identificó en el documento de Anexo A. Procesos relevantes del programa, 11 procedimientos que realiza la Secretaría de la Función Pública, por lo que, la

⁷ Secretaría de la Función Pública (2023). Tarjeta informativa de la operación del programa.



instancia evaluadora retomo la descripción del proceso relevante del programa y los actores involucrados:

No.	Actores involucrados	Proceso relevante del programa
1	Dirección de Normas y Procedimientos.	Personas servidoras públicas con capacitación en materia de ética e integridad.
2	Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial.	Declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas.
3	Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial.	Asesorías a las personas servidoras públicas para promover la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.
4	Dirección de Normas y Procedimientos.	Capacitación a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.
5	Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.	Expedición de constancias de no inhabilitado que sean solicitadas por las personas físicas y/o jurídicas.
6	Dirección de Atención a Quejas y Denuncias.	Visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas.
7	Dirección de Atención a Quejas y Denuncias.	Atención a las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas.
8	Coordinación General de órganos de Vigilancia y Control/ órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.	Radicación de expedientes de presunta responsabilidad administrativa por los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
9	Coordinación General de órganos de Vigilancia y Control/órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.	Conclusión de la etapa de investigación en expedientes de presunta responsabilidad administrativa en los órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
10	Dirección de Seguimiento a Responsabilidad.	Substanciación de los expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa por presuntas falsas administrativas de las personas servidoras públicas.
11	Dirección de Seguimiento a Responsabilidades.	Resolución de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves.

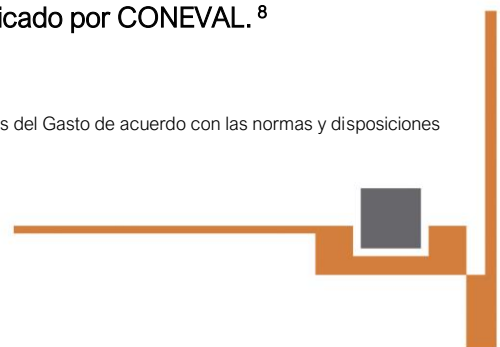
Fuente: Secretaría de Función Pública (2023). Anexo A.

Cabe mencionar que no se tuvo evidencia de que la unidad responsable del programa cuenta con un Manual de Procedimientos específico del Pp O001, sin embargo, con apoyo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la tarjeta informativa y el Anexo A. fue posible identificar a cada uno de los actores que intervienen en la operación del programa, así como sus atribuciones.

Recomendación:

Documentar los procedimientos para la generación de los bienes y servicios del Pp con base en lo establecido en el Modelo General de Procesos publicado por CONEVAL.⁸

⁸ Lo anterior en coordinación con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables.



4.

¿Los actores que intervienen en el programa cuentan con una estrategia de comunicación?

Respuesta general

Sí

Justificación:

De acuerdo con la información proporcionada por la UR al equipo evaluador, en la Tarjeta informativa 2.7 se señala que al momento no se cuenta con un procedimiento específico que muestre la estrategia de comunicación que utilizan los actores que intervienen en el programa; no obstante, se menciona que cuentan con una descripción de perfiles para cada persona que interviene en la programación, mismos que generan el flujo de información, de acuerdo con las siguientes características:

1. EG-INSTITUCIÓN (Operaciones y consultas). Mantiene la comunicación con las Unidades Responsables que integran el programa presupuestario, para realizar operaciones vinculadas a la etapa de programación –definición y actualización de la información, MIR y FTI, vinculación transversal y ponderación.
2. EG-INSTITUCIÓN (Autorización institución). Permite al Coordinador General Administrativo u Homólogo, revisar y consultar las operaciones programáticas de los programas presupuestarios responsabilidad de la Institución.
3. COORDINADORA-RAMO (Autorizador ramo). Permite consultar, revisar y autorizar los trámites que se capturen por parte de las Instituciones sectorizadas al Ramo.
4. DPSAG-ANALISTA (Revisión DPSAG). Permite consultar y revisar la información programática de los trámites remitidos por los autorizadores de los ramos presupuestarios.
5. DPSAG-SUBDIRECTOR (Autorizador DPSAG). Llevar a cabo la autorización de los trámites que conlleven información programática, remitidos por el analista DPSAG.

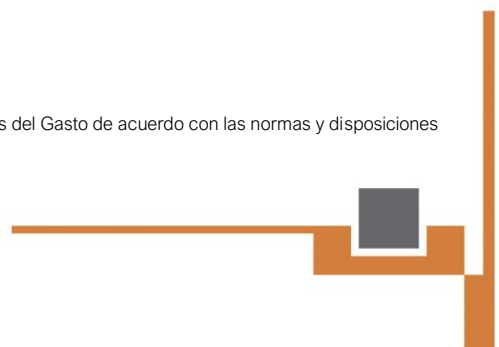
De acuerdo con lo anterior, si bien el Pp no documenta un procedimiento que muestre las actividades que llevan a cabo las distintas áreas involucradas en la operación del programa para la generación de los servicios que brinda, las Unidades Responsables identifican las estrategias para llevar a cabo dicha comunicación a partir de las atribuciones de cada una de las áreas involucradas. Por lo anterior, se cumple con lo solicitado en la pregunta.



Recomendación:

Se recomienda que el programa documente los procedimientos para la generación de los bienes y servicios del Pp con base en lo establecido en el Modelo General de Procesos publicado por CONEVAL y considerando las especificaciones expuestas en la tarjeta informativa 2.7; lo anterior con la finalidad de que el Pp cuente con mecanismos documentados que contribuyan a su operación en la generación de sus componentes y de acuerdo con las atribuciones de las áreas involucradas⁹.

⁹ Lo anterior en coordinación con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables.



5. ¿De qué manera los procesos contribuyen en los resultados del Programa?

Respuesta general

No procede valoración

Justificación:

Con relación a la presente pregunta, se identificó que la unidad responsable del programa cuenta con un documento que se llama “*Anexo A*”, en el cual se identifican los productos relevantes, así como los actores involucrados y la contribución que tiene cada proceso en el Pp O001, dicha información se encuentra plasmada en la siguiente tabla:

Tabla 2. Procesos que contribuyen a los resultados del Programa

Actores ^{af}	Procesos relevantes	Contribución al programa
Dirección de Normas y Procedimientos.	Personas servidoras públicas con capacitación en materia de ética e integridad.	Prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.
Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial.	Declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas.	Prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.
Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial.	Asesorías a las personas servidoras públicas para promover la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.	Prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.
Dirección de Normas y Procedimientos.	Capacitación a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.	Prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.
Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.	Expedición de constancias de no inhabilitado que sean solicitadas por las personas físicas y/o jurídicas.	Prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias.	Visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas.	Detección de faltas administrativas y actos de corrupción.
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias.	Atención a las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas.	Detección de faltas administrativas y actos de corrupción.
Coordinación General de órganos de	Radicación de expedientes de presenta responsabilidad administrativa por los	Investigación de faltas administrativas.



Tabla 2. Procesos que contribuyen a los resultados del Programa

Actores ^{a/}	Procesos relevantes	Contribución al programa
Vigilancia y Control/órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.	Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	
Coordinación General de órganos de Vigilancia y Control/órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.	Conclusión de la etapa de investigación en expedientes de presunta responsabilidad administrativa en los órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Investigación de faltas administrativas.
Dirección de Seguimiento a Responsabilidad.	Substanciación de los expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa por presuntas falsas administrativas de las personas servidoras públicas.	Sanción de faltas administrativas.
Dirección de Seguimiento a Responsabilidades.	Resolución de expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves.	Sanción de faltas administrativas.

Fuente: Secretaría de Función Pública (2023). Anexo A.

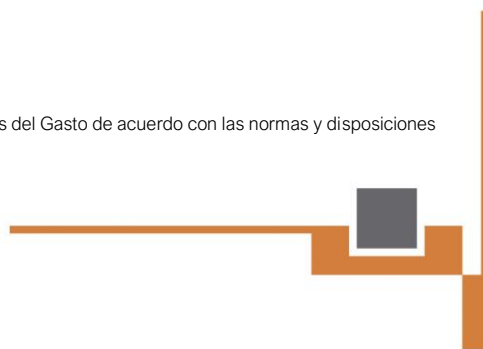
Como se puede observar, a partir de la tarjeta informativa y el Anexo A que preparó la Unidad Responsable del Pp O001 para el desarrollo de esta evaluación, se identificaron los procesos y los actores involucrados. A su vez la contribución de cada uno de los procesos a los resultados del Pp.

Empero, como se señaló en las preguntas 3 y 4, no se tuvo evidencia documental de procedimientos propios del Pp, que permitan identificar las interacciones y generación de valor de cada uno de los involucrados, así como los posibles “cuellos de botella” que limitan la generación de los resultados.

Recomendación:

Documentar los procedimientos para la generación de los bienes y servicios del Pp con base en lo establecido en el Modelo General de Procesos publicado por CONEVAL¹⁰.

¹⁰ Lo anterior en coordinación con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables.



III. Análisis de Resultados del Programa

6. ¿La Institución responsable del programa estableció indicadores estratégicos de acuerdo con los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024?

Respuesta general

Sí

Justificación:

La Secretaría de la Función Pública estableció para el Pp evaluado los siguientes indicadores de desempeño estratégicos (nivel Fin y Propósito):

Indicadores estratégicos			
Ejercicio	Nivel	Objetivo	Indicador
2024	Fin	Contribuir al combate a la corrupción mediante un menor número de actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal.	Porcentaje de la población de 18 años y más, que percibió que los actos de corrupción en su entidad son "frecuentes" o "muy frecuentes".
2024	Propósito	La ciudadanía en el estado de Puebla experimenta menor número de actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal.	Tasa de prevalencia de corrupción por cada 100 mil habitantes en trámites.
2023	Fin	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la substanciación y sanción de faltas administrativas, para inhibir actos de corrupción.	Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad.
2023	Propósito	Los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.	Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado.



Indicadores estratégicos			
Ejercicio	Nivel	Objetivo	Indicador
2021 - 2022	Fin	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la sustanciación y sanción de faltas administrativas.	Percepción sobre la frecuencia de corrupción.
2021 - 2022	Propósito	Los actos de corrupción de personas servidoras públicas como de particulares en el Estado de Puebla se erradican a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.	Tasa de prevalencia de corrupción.

Como se observa en la tabla anterior, los indicadores a nivel Fin y Propósito (estratégicos) se mantuvieron durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, no obstante, fueron sujetos a un cambio para el ejercicio fiscal 2023, siendo específicos del servicio público del estado (nivel propósito) y resaltando los actos de corrupción en la entidad (nivel fin). Asimismo, para el ejercicio fiscal 2024, los objetivos e indicadores a estos niveles fueron sujetos a otro cambio, en el que el indicador del nivel fin considera la percepción de la corrupción en la entidad por parte de la población de 18 años y más, y el indicador del nivel propósito refiere a la prevalencia de la corrupción en tramites por cada 100 mil habitantes.

Estos indicadores, de acuerdo con su vinculación con los instrumentos de planeación estratégica, se alinean con los siguientes indicadores estratégicos de los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024 como se señala a continuación:

Alineación del Pp O001 con los objetivos del Modificación y Adecuación del PED 2019-2024			
Eje	Objetivo	Temática	Indicadores estratégicos del Pp O001
05. Transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción	Fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental.	02. Combate a la Corrupción	<p>Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad.</p> <p>Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado.</p>

Fuente: Sistema de Información para el seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo



Como se observa, el indicador del nivel Fin y Propósito del ejercicio fiscal 2023 está vinculado al Eje 05. Transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción, específicamente al objetivo *“Fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental”*. De acuerdo con lo anterior, se identificó la manera en la que el indicador del nivel Fin y nivel Propósito del Pp O001 contribuyen al indicador *Porcentaje de población de 18 años y más que percibe como frecuente y muy frecuente la corrupción en su entidad federativa* de la Temática 5.2. *Combate a la Corrupción*, puesto que, tanto el objetivo como la temática se orientan en el combate a la corrupción en la entidad federativa.

A continuación, se realiza el análisis del indicador desde la perspectiva de sus características (criterios CREMA).

➡ Nivel Propósito

El indicador del nivel Propósito definido como: *“Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado”*, el cual se identificó que es clara su definición, en el mismo orden de ideas el indicador es relevante, puesto que pretende medir los actos de corrupción en el servicio público, lo cual tiene elementos que aportan al objetivo.

Por otro lado, es económico, puesto que, la fuente de información es interna y oficiales (*Encuesta Nacional de Calidad e impacto gubernamental, emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática, actualizada de forma Bienal*)), por lo que el costo de obtención es menor al beneficio que genera su medición. Por otro lado, la información se encuentra disponible, por lo que, se tuvo evidencia suficiente para la comprobación externa, con lo que cumple con ser Monitoreable. Finalmente, en cuanto a lo adecuado del indicador, este permite medir de manera clara y directa la corrupción en el servicio público en el estado, por lo que se considera que cumple con dicha característica.

➡ Nivel Fin

El indicador se define como *“percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad”*, el cual cumple con ser Claro y Relevante a partir de la percepción de la corrupción ya que se contribuye sobre todo al estado de derecho.

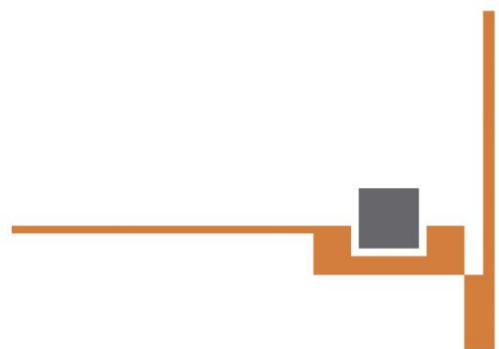
Referente al criterio de Económico, se considera como tal, puesto que la información para generar el indicador se puede consultar en la Encuesta Nacional de calidad e impacto gubernamental, emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, actualizada de forma bienal <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/> 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023,

En lo que respecta a la característica de Monitoreable, que refiere a que el indicador puede ser sujeto a comprobación externa, al acceder a la página electrónica fue posible consultar la



información estadística, por lo tanto, se cumple con el criterio de Monitoreable. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, este ofrece elementos suficientes para la toma de decisiones a partir de sus resultados, por lo que se cumple el presente criterio.

En conclusión, el programa desarrolla indicadores estratégicos que se encuentran vinculados y aportan de manera significativa a uno de los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024, específicamente al objetivo 5 Fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental.



7. ¿Los indicadores estratégicos de la MIR del Programa presentaron un avance respecto de sus metas?

Respuesta general	Criterio
Sí	Entre 60% y 100% de los indicadores del Programa, que debieron haber reportado avances en el periodo entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto)

Justificación:

Para responder esta pregunta, se consideraron los reportes de información programática de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2023. En particular, en el reporte “Avance de indicadores para resultados” y considerando como indicadores estratégicos los de los niveles Fin y Propósito de acuerdo con lo establecido por la Guía para la Construcción de la MIR.

Avance de los indicadores de Resultados							
Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Meta Final	Resultados parciales			
				2021	2022	2023	2024
Matriz de Indicadores 2021 y 2022							
Fin	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la sustanciación y sanción de faltas administrativas.	Percepción sobre la frecuencia de corrupción.	2021: 89.60 2022: 86.10	89.60	86.10		S/I
Propósito	Los actos de corrupción de personas servidoras públicas como de particulares en el Estado de Puebla se erradican a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.	Tasa de prevalencia de corrupción.	2021: 15,693 2022: 15,693	15,693	19,585		S/I



Avance de los indicadores de Resultados

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Meta Final	Resultados parciales			
				2021	2022	2023	2024

Matriz de Indicadores para Resultados 2023

Fin	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la substanciación y sanción de faltas administrativas, para inhibir actos de corrupción.	Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad.	2023: 86.10	S/I	S/I	86.10	S/I
Propósito	Los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.	Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado.	2023:19.585	S/I	S/I	19.585	S/I

Matriz de Indicadores para Resultados 2024

Fin	Contribuir al combate a la corrupción mediante un menor número de actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal.	Porcentaje de la población de 18 años y más, que percibió que los actos de corrupción en su entidad son "frecuentes" o "muy frecuentes"	2024: 88	S/I	S/I	S/I	S/I
Propósito	La ciudadanía en el estado de Puebla	Tasa de prevalencia	2024: 19,585	S/I	S/I	S/I	S/I

Avance de los indicadores de Resultados

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Meta Final	Resultados parciales			
				2021	2022	2023	2024
	experimenta menor número de actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal.	de corrupción por cada 100 mil habitantes en trámites.					

*Nota: El cuadro se integrará desde el año en el que inició operaciones el Programa.

a/:Se refiere a la meta final en la administración actual.

1) Se deben incluir todos los indicadores de resultados

2) Si no se cuenta con información se deberá indicar S/I, Sin Información.

Fuente: Ley General de Contabilidad Gubernamental (2021). Avance de indicadores para resultados para los ejercicios fiscales 2021- 2024.

Nivel Fin

El objetivo a nivel Fin en el ejercicio fiscal 2024 fue sujeto a un cambio ya que se definió de la siguiente manera: “*Contribuir al combate a la corrupción mediante un menor número de actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal*”, para el cual se estableció como indicador el “*Porcentaje de la población de 18 años y más, que percibió que los actos de corrupción en su entidad son “frecuentes” o “muy frecuentes”*”, mismo que es claro y relevante para su objetivo a medir ya que contiene información acerca de la percepción de la corrupción. En cuanto a sus metas, se programó el 88 por ciento para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, debido a que su frecuencia de medición es *bienal*, no se cuenta con información de su avance para el segundo trimestre del periodo.

Por su parte, para este nivel de la MIR se modificó el resumen narrativo y consecuentemente el indicador asociado para el ejercicio fiscal 2023 en comparación con ejercicios anteriores. El objetivo a este nivel se define como “*Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la substanciación y sanción de faltas administrativas, para inhibir actos de corrupción*” para el cual se definió como indicador la *Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad*, es claro y relevante de acuerdo con el marco metodológico para su construcción. En cuanto a sus metas fue del cien por ciento y su cumplimiento es de la misma magnitud por lo que se considera que es retador ya que en este año se obtuvo el nivel de prevalencia de corrupción esperado.

Para los ejercicios 2022 y 2021, el objetivo se definía como: *Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la sustanciación y sanción de faltas administrativas*, y su indicador: *Percepción sobre la frecuencia de corrupción*. En este caso, el

indicador es claro con lo que pretende medir, sin embargo, no se especifica si la percepción que se mide en el personal de las áreas administrativas o bien, si se aplica a las personas que realizan alguna denuncia, trámite o público en general. Por su parte, se identificó que la meta fue retardora para ambos ejercicios fiscales.

Nivel Propósito

En lo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el objetivo a nivel propósito de la MIR se estableció como: *“La ciudadanía en el estado de Puebla experimenta menor número de actos de corrupción al interactuar con personas servidoras públicas de la administración pública estatal”* y su indicador asociado se definió como: *“Tasa de prevalencia de corrupción por cada 100 mil habitantes en trámites”*, el cual es claro en lo que pretende medir, no es relevante ya que se refiere a la existencia de corrupción en las personas servidoras públicas pero no considera los particulares que reciben recursos públicos, por lo tanto, no es adecuado para medir al objetivo. Por otra parte, se estableció una meta de 19,585, sin embargo, no se tuvo evidencia de su avance ya que, el indicador se mide de manera *bienal*.

El nivel Propósito para el ejercicio fiscal 2023, se identificaron modificaciones significativas en la definición de su objetivo el cual es: *Los actos de corrupción cometidos en el Estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas* y se mide por medio del indicador: *Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado [por cada cien mil habitantes]*, se identificó que el indicador es claro con lo que pretende medir que es la prevalencia de la corrupción, así mismo, es relevante puesto que, es posible identificar la población que tuvo contacto con algún servidor público y experimento al menos un acto de corrupción. Por su parte, se identificó una meta alcanzada fue de 19,585 la cual no es una meta retardora, puesto que, se mantuvo la misma cifra con la del año anterior lo que no permite identificar que el Pp busque disminuir el número de actos de corrupción por cada 100 mil habitantes, ya que se esperaba que fuera disminuyendo las cifras de corrupción en los trámites que brinda los servidores públicos del Estado de Puebla.

No obstante, en cuanto a los avances observados para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo reportado en el informe de Avance de Indicadores para Resultados se reportó que estos fueron del cien por ciento, es decir que se cumplió con la meta programada en este periodo. Para el Ejercicio 2024 por estar en proceso, no se cuenta con información de cierre de ejercicio fiscal.

En cuanto al ejercicio fiscal 2021 y 2022, se identificó que el objetivo se definía como: *Los actos de corrupción de personas servidoras públicas como de particulares en el Estado de Puebla se erradican a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas* y el indicador es: *Tasa de prevalencia de corrupción*, para la cual se estableció

una tasa de 15,693 personas por cada cien mil en 2021 y 2022, cumpliéndose para 2021 y para 2022 alcanzando el 80.13 por ciento.

En conclusión, para el ejercicio fiscal 2023, los indicadores estratégicos de la MIR del Pp presentaron un avance del cien por ciento respecto de sus metas.



8.

¿La institución cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa?

Respuesta general

Sí

Justificación:

El Pp cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa.

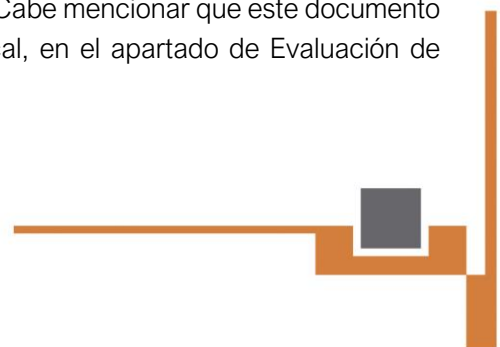
De acuerdo con los requerimientos de la presente pregunta, no se tuvo evidencia de que el Pp documente los procedimientos que identifiquen como se registran los indicadores para monitorear el desempeño del programa no obstante, el equipo evaluador consultó la página de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, específicamente el apartado de información financiera, referente al *Título V “Información programática”*, en donde se identificaron los *reportes de avance de los indicadores*¹¹ de los Programas presupuestarios del Estado de Puebla, en donde fue posible visualizar la información referente al Pp O001.

Los reportes antes mencionados contienen las siguientes variables: a) Programa presupuestario; b) Indicador; c) Nivel; d) Tipo; e) Dimensión a medir; f) Unidad de medida; g) Meta anual aprobada; h) Meta anual modificada; i) Meta anual alcanzada al periodo; j) Porcentaje de avance de la meta alcanzada con respecto a la aprobada; k) Porcentaje de avance de la meta alcanzada con respecto a la modificada; l) Presupuesto aprobado del Pp; m) Presupuesto modificado del Pp; n) Presupuesto devengado del Pp y o) Presupuesto ejercido del Pp.

Es por lo anterior, que considerando el reporte de avance para el ejercicio fiscal 2023 y en lo relacionado con el Pp O001, se observa los resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito y a su vez, se cuenta con la información referente al presupuesto del programa. Por su parte, en el documento de fichas técnicas es posible identificar la información de los componentes y las actividades.

Adicionalmente, la Unidad Responsable del Pp proporcionó al equipo evaluador el *Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios de la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2023*, en el que se señalan los resultados de las metas del total de los indicadores de gestión en el ejercicio fiscal señalado, reportando que, en general el Pp O001 tuvo un avance del 99.43 por ciento de sus metas. Cabe mencionar que este documento se encuentra público en la página de transparencia fiscal, en el apartado de Evaluación de

¹¹ <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>



Resultados, siguiendo el siguiente enlace electrónico:
<https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>

De esta manera se concluye que, los reportes de avance de indicadores para resultados y el informe de evaluación de la gestión de los programas presupuestarios generan información, son públicos y pueden ser consultados por la sociedad, con ellos es posible monitorear el desempeño del programa a través del avance de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión, por lo que son suficientes para dar seguimiento al programa.

9. ¿El Programa ha contribuido a disminuir la problemática por la que fue creado?

Respuesta general

Sí

Justificación:

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp O001 y considerando los reportes de avance de los indicadores para resultados de 2021 a 2023, el nivel propósito del programa ha tenido los siguientes cambios:

Tabla 3. Evolución del avance del indicador a nivel propósito del Pp O001.

Año	2021	Avance (%)	2022	Avance (%)	2023	Avance (%)
Indicador	Tasa de prevalencia de corrupción	100%	Tasa de prevalencia de corrupción	80.13%	Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado.	100 %

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp O001 (2021-2023) y con base en la información de los reportes de avance de indicadores para resultados del Pp (2021 – 2023).

De acuerdo con la tabla anterior, el indicador a nivel propósito de la MIR del Pp O001 ha sido sujeto a cambios de redacción a partir del 2023, no obstante, se sigue midiendo a través de la tasa de prevalencia de corrupción.

En este orden de ideas, se tuvo evidencia de que la meta para el periodo de 2021 y 2023 se estableció una meta de 89.60 por ciento y 86.10 por ciento, logrando un 100 por ciento y en el ejercicio fiscal 2022 un porcentaje de avance del 104.07 por ciento. De acuerdo con lo anterior, el avance del indicador a nivel propósito muestra un nivel de cumplimiento significativo en los tres ejercicios. Para cada uno de los ejercicios que se reporta información del Pp, la meta es de alcanzar entre el 86.10 y 89.60 por ciento de la tasa de prevalencia de corrupción, sin embargo, aunque las metas se cumplen, el alcance se mantiene limitado, en otras palabras, la meta se identifica como laxa ya que no se observa que en cada ejercicio fiscal disminuya. Se esperaría que en el mediano plazo la tendencia de la prevalencia de la corrupción disminuya.

Por otra parte, se tuvo evidencia de la tarjeta informativa realizada donde se encuentra información sobre la contribución que ha tenido el programa para disminuir la problemática, la cual se muestra a continuación:

Ante los altos índices de corrupción y, en específico la presencia de actos de corrupción que ha experimentado la ciudadanía en el estado de Puebla al interactuar con personas

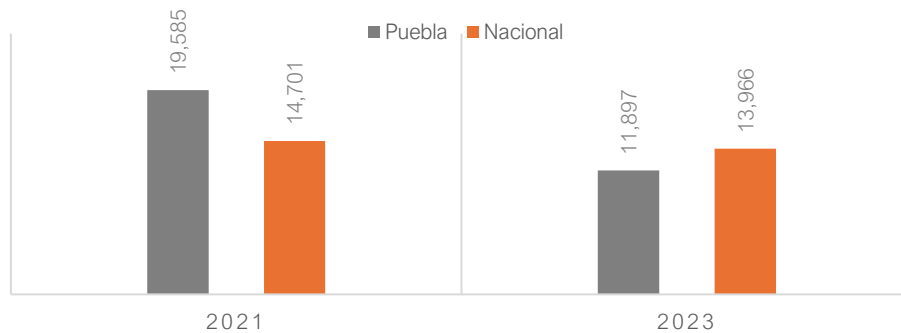
servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, en sincronía con la estrategia de la Política Nacional y Estatal Anticorrupción, el Programa Presupuestario 0001 considera cada una de las fases del ciclo anticorrupción, con la finalidad de contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción mediante el establecimiento de objetivos y metas que permita un menor número de actos de corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía con el gobierno.

Estas acciones tienen el objetivo de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y actos de corrupción en la Administración Pública Estatal; así como, el fortalecimiento de actividades de coordinación interinstitucional relacionadas con la Federación y los Municipios¹².

En el mismo documento, se identificaron los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental ENCIG del periodo 2020-2023, donde se muestra la información obtenida de la evaluación que la población otorga a los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, el cual aporta elementos que ayuda a tomar decisiones al gobierno del Estado de Puebla, los resultados fueron los siguientes:

- ENCIG-2021 (datos de 2020 y 2021): La tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 19 585 por cada 100,000 habitantes en el estado de Puebla.
- ENCIG-2023 (datos de 2022 y 2023): La tasa de población que tuvo contacto con algún (a) servidor (a) público (a) y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 11 897 por cada 100,000 habitantes en el estado de Puebla.

Gráfica 1. Comparación de la tasa de prevalencia de corrupción al realizar un trámite personalmente en los años 2021-2023



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, ENCIG – 2021 y 2023. Pág. 43.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/21_puebla.pdf

¹² Secretaría de la Función Pública (2023). Tarjeta informativa.



Con respecto de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, es posible visualizar la disminución de la corrupción por parte de los servidores públicos a la población, obteniendo una disminución significativa en el ejercicio fiscal 2023 con respecto a los resultados a nivel nacional, es por ello que las políticas públicas implementadas en el Estado han funcionado para tener dichos resultados. Cabe mencionar que dentro de esas políticas se encuentra el programa presupuestario O001, por lo que, fue posible identificar su contribución para la disminución de la problemática que atiende.



10.

Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Programa y los recursos ejercidos, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando el ejercicio fiscal evaluado y el del ejercicio fiscal anterior.

Respuesta general

No procede valoración

Justificación:

De acuerdo con la información de cuenta pública 2022¹³ y 2023¹⁴ se tuvo evidencia del avance de indicadores, así como información del presupuesto aprobado, modificado y devengado, mismo que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Momentos contables del gasto para la operación del Pp O001 (miles de pesos)

Año	Aprobado	Modificado	Devengado	Porcentaje de Ejercido	
				Devengado /Aprobado	Devengado /Modificado
2022	23,237.90	22,955.40	22,955.40	98.78 %	100 %
2023	23,509.90	26,914.40	26,914.40	114.48 %	100 %

Fuente: Cuenta Pública (2022 y 2023). Indicadores de Resultados

Como se observa en la tabla anterior, el presupuesto aprobado para al Pp O001 en el ejercicio fiscal 2022 fue de 23,237.90 miles de pesos, no obstante, se identificó una reducción durante el ejercicio fiscal, por lo que, el presupuesto modificado fue de 22,955.40 miles de pesos. En cuanto al presupuesto devengado fue de 22,955.40 mil pesos por lo que, el porcentaje del presupuesto ejercido con respecto del aprobado fue de 98.78 por ciento, considerando la reducción, fue posible identificar que se ejerció el 100 por ciento de los recursos.

Por su parte, se aprobaron 23,509.90 mil pesos para el Pp en el ejercicio fiscal 2023 sin embargo, hubo una ampliación durante el periodo, por lo que, el presupuesto modificado se situó en 26,914.40 lo que representa una variación de 17.25 por ciento con respecto al modificado del año anterior. En cuanto al devengado, este fue de 26,914.40 mil pesos, por lo que, el presupuesto ejercido con respecto al aprobado fue de 114.48 por ciento, considerando el presupuesto modificado se ejerció el 100 por ciento.

¹³ https://lqcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/01_Avance_de_Indicadores_para_Resultados_2022_4to_Periodo_.pdf

¹⁴ https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/0000-cuentapublica2023/TOMO_III/3Información_Programatica/2Indicadores_para_Resultados.pdf

En lo relacionado con las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal evaluado y el anterior, el equipo evaluador identificó lo siguiente:

Tabla 5. Avance de las metas de los indicadores del nivel Fin y Propósito del Pp 0001 (2022 y 2023)

Año	Nivel	Indicador	Meta (modificada)	Avance (%)
2022	Fin	Percepción sobre la frecuencia de corrupción.	89.60	104.07 %
	Propósito	Tasa de prevalencia de corrupción.	15,693.00	80.13%
2023	Fin	Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad.	86.10	100.00%
	Propósito	Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado.	19,585	100.00%

Fuente: Cuenta Pública (2022 y 2023). Indicadores de Resultados

Como se observa en la tabla anterior, únicamente se tuvo evidencia de las metas alcanzadas de los indicadores a nivel Fin y Propósito de la MIR del Pp. En el mismo orden de ideas, los resultados no son comparables puesto que si bien, contienen las mismas variables, los indicadores establecidos en 2022 no son específicos en comparación con los del 2023.

Aunado con lo anterior, se identificó que a nivel Fin, en el ejercicio fiscal 2022 el porcentaje de *percepción sobre la frecuencia de corrupción* tuvo un avance de 104.07 por ciento y el indicador a nivel Propósito que corresponde a *la tasa de prevalencia de la corrupción*, tuvo un avance del 80.13 por ciento. Por lo anterior se concluye que hubo congruencia entre las metas reportadas de los indicadores a nivel Fin y Propósito y, el presupuesto ejercido en el ejercicio fiscal 2022 ya que, si bien no se cumplió al cien por ciento con la meta del nivel propósito, esta tuvo un resultado significativo con el 100 por ciento de los recursos ejercidos.

Con respecto al ejercicio fiscal 2023, el indicador del nivel Fin se establecía como porcentaje de *percepción sobre la frecuencia de corrupción en el servicio público del estado*, mismo que tuvo un avance del 100 por ciento; por otra parte, el indicador del nivel Propósito que correspondía a la *tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado* tuvo un avance en el periodo del 100 por ciento. Por lo que, se concluye que en el ejercicio fiscal 2023 existía una congruencia entre el resultado de los indicadores a nivel Fin y Propósito y el presupuesto ejercido en el periodo.

IV. Transparencia

11. ¿La institución ha recibido solicitudes de transparencia relacionadas con el Programa?

Respuesta general

No procede valoración

Justificación:

Si. La UR ha recibido solicitudes de información relacionadas con el Pp O001, mismo que se encuentra documentando en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de la Contraloría donde describe la manera en que reciben y atienden tales solicitudes publicado en:

- https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/1131_1642734294_6a0eae2d714447c89edcd33933a628b8.pdf

De acuerdo con la información proporcionada por la UR al Pp, se tuvo evidencia del *informe de solicitudes de acceso a la información recibidas sobre temas relacionados con las líneas de acción establecidas para el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción*, en donde se da a conocer que la Secretaría de la Función Pública reporto un total de 48 solicitudes, las cuales se muestran en la siguiente tabla:

Tema	Total de Solicitudes
Datos estadísticos de quejas, denuncias o investigaciones presentadas o iniciadas por este Sujeto Obligado, así como sanciones impuestas.	14
Existencia de quejas o denuncias en contra de personas servidoras públicas.	8
Acceso a Expedientes de Investigación o de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.	5
Información referente al Padrón de Proveedores.	5
Datos estadísticos sobre la presentación de la Declaración Patrimonial y de Interés.	4
Datos estadísticos de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa ejecutados por este Sujeto Obligado y sobre Recursos de Revocación.	3
Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de servidores públicos en particular.	2
Datos estadísticos sobre personas servidoras públicas inhabilitadas.	2
Acciones implementadas respecto al Código de Ética.	1
Mecanismos para presentar quejas o denuncias en contra de personas servidoras públicas.	1
Servidores públicos inhabilitados en particular.	1
Datos estadísticos sobre la Evolución Patrimonial.	1
Capacitaciones en materia de Combate a la Corrupción.	1

Total

48

Secretaría de Función Pública (2024). Informe de Solicitudes

Además de lo anterior, el equipo evaluador identifico en el informe antes mencionado que la Unidad Responsable del Pp hace conocimiento del procedimiento a seguir para la consulta de la totalidad de Solicitudes de Acceso a la información recibidas como se expone en las siguientes líneas:

- Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del siguiente link:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Seleccionar el recuadro de: **“DATOS ABIERTOS”**;
- Posteriormente, en la sección de Tipo de búsqueda, seleccionar: **“SOLICITUDES DE INFORMACIÓN”**;
- De las opciones que se desprenden, seleccionar:
 - Estado o Federación: **PUEBLA**
 - Institución: **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**
 - Periodo: **RANGO DE FECHAS** – Seleccionar el periodo que sea de su interés consultar.
- Posteriormente, dar clic en consultar.
- En el apartado de Seleccione el formato de exportación e introduzca su correo electrónico, seleccionar: **CSV (Descargable en formato Excel)**; asimismo, ingresar el correo electrónico al cual llegará el archivo generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en las solicitudes competencia de este Sujeto Obligado.
- Finalmente, dar clic en enviar.

Es menester precisar que el hipervínculo generado por la Plataforma Nacional de Transparencia y que se remite por correo electrónico, se encontrará disponible durante un plazo de 12 horas, posteriormente, si requiere consultar la información nuevamente, deberá repetir los pasos descritos en la ruta de acceso.

Sin embargo, el procedimiento descrito anteriormente no refiere a la recepción y atención de las solicitudes de información relacionadas con el Pp O001, únicamente indica los pasos a seguir para consultar y descargar las solicitudes de información realizadas.

Por otra parte, se identificó que la Unidad Responsable del Pp O001 cuenta con la siguiente página de internet:

➔ <https://sfp.puebla.gob.mx/>

De esta manera, en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se señala que:

En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en la presente Ley y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Para lo anterior se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y formatos de publicaciones que emita el Sistema Nacional.

Es así que, al tratarse de un documento normativo, disponible en el Portal de Gobierno de Puebla (<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/177-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-puebla>), es de observancia para todos los entes públicos del Estado, y por lo tanto, para la Secretaría de la Función Pública.

Además de lo anterior, se identificó que el portal de internet de la Secretaría de la Función Pública cuenta con un apartado de Portal Gobierno, el cual dirige a otra página, misma donde se encuentra la sección de datos abiertos, que sirve para promover la participación ciudadana y generando transparencia y rendición de cuentas. De la misma manera, se encuentra un apartado donde se puede solicitar información adicional que no se encuentre publicado en el sitio.

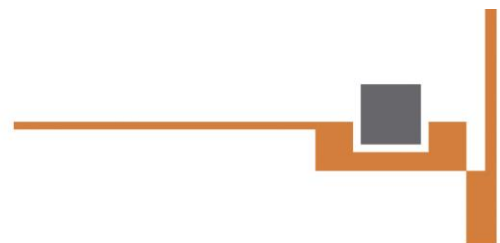
Finalmente, se visualiza un apartado de “Denuncia servidores públicos”, el cual dirige a la página de *prointegridad* en el que la ciudadanía puede realizar su respectiva denuncia. Lo anterior, funciona como mecanismo de participación ciudadana para el Pp O001.

En conclusión, la Unidad Responsable del programa documenta los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes de transparencia relacionadas con el programa, así mismo, cuenta con mecanismos de transparencia y participación ciudadana a partir del portal de la Secretaría de Función Pública.



Análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Análisis FODA	
Capacidades Internas	Factores Externos
Fortalezas	Oportunidades
<p>Estructura del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> El Pp, para el ejercicio fiscal 2024 realizó cambios a su definición del problema. El Pp desarrolla un árbol de problemas apegado a lo establecido en la MML, aunque requiere fortalecer la especificación de la población potencial e identificar efectos de corto y mediano plazo El árbol de objetivos es la traducción en sentido positivo del árbol de problemas y es consistente con la estructura de la MIR. La MIR, en términos generales cumple con la Lógica Vertical del Pp. El programa identifica a los principales involucrados en la operación del programa, desde la manera en la que intervienen en la generación de los Componentes de la MIR. El Pp desarrolla procesos que contribuyen a la operación del programa, cada uno describe los actores involucrados. <p>Operación del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identifican de manera clara las atribuciones de las áreas involucradas en la operación del Pp. El Pp establece una estrategia de comunicación entre las distintas áreas que intervienen en la generación de los componentes. <p>Análisis de Resultados del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> El Pp se alinea al eje 5, Transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción del PED 2019-2024, del cual se desprenden dos indicadores estratégicos a los que el Pp contribuye. La unidad responsable cuenta con mecanismos para documentar y monitorear los avances del programa. En general, el Pp cumple con las metas programadas de los indicadores estratégicos (nivel Fin y Propósito). De acuerdo con los resultados de los indicadores estratégicos y en particular los del nivel Propósito, el Pp 	<p>Estructura del Programa</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar indicadores que comparen los resultados obtenidos con las metas programadas. En el documento de diagnóstico del Pp no desarrolla el análisis de los involucrados, sin embargo, en documentos institucionales del Pp se desarrolla el análisis por lo que se pudiera integrar en el mismo documento de diagnóstico. El Pp desarrolla el Análisis de alternativas en documento institucionales por lo que se puede integrar en el documento de diagnóstico. <p>Operación del Pp</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el cálculo de costo unitario por las distintas acciones realizadas en materia de corrupción, lo que permitiría cuantificar el presupuesto necesario que utiliza el Estado para controlar la corrupción de funcionarios públicos y particulares.





Análisis FODA

ha contribuido a disminuir la problemática para la que fue creado.

- La asignación de los recursos es congruente con respecto al presupuesto ejercido del programa, ya que las metas fueron alcanzadas en gran medida.

Transparencia

- La institución cuenta con un portal exclusivo para recibir solicitudes de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el programa.

Debilidades

Estructura del Programa

- El Pp no define en la sección 1.2 el problema público de acuerdo con lo establecido en la MML.
- El árbol de problemas presenta áreas de oportunidad en cuanto a la definición de la población potencial, el efecto superior es relevante pero no identifica efectos de corto y mediano plazo.
- Algunos de los supuestos no son factores externos necesarios para el cumplimiento

Amenazas

Análisis de Resultados del Programa

- Las personas prefieren no dar su opinión sobre los servicios brindados para no tener represalias, lo cual pueden afectar los resultados del Pp de forma independiente al adecuado diseño del mismo.

Valoración Final del Programa Presupuestario

Para la valoración del programa se establece el siguiente cuadro:

Apartados	Valoración del apartado ^{a/}	Porcentaje obtenido	Justificación
I. Estructura del Programa	20%	15%	La Secretaría de la Función Pública cuenta con evidencia documental de la aplicación de la MML al Pp 0001, sin embargo, se observaron áreas de oportunidad en sus instrumentos de identificación del problema y consecuentemente en la lógica vertical de la MIR. Por otra parte, la definición del problema presentó cambios en el ejercicio fiscal 2024, asimismo, se han presentado modificaciones en la estructura de la MIR de 2021 a 2024.
II. Operación del Programa	30%	30%	El Pp identifica las áreas responsables de la operación del Pp, así como sus funciones. No obstante, aunque se mencionan, no se tuvo evidencia de los procedimientos que contribuyen a la operación del Pp, pero sí de la estrategia de comunicación entre las distintas áreas que intervienen para la generación de los componentes.
III. Análisis de resultados del Programa	50%	50%	El Pp establece indicadores estratégicos de acuerdo con las modificaciones del PED 2019 – 2024. De manera específica, los indicadores a nivel Fin y Propósito contienen elementos relevantes del objetivo y temática del PED al que se vinculan ya que, refieren al combate de la corrupción.
IV. Transparencia	N/ A	N/ A	El Pp cuenta con mecanismos de transparencia a partir de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde es posible visualizar las solicitudes de información relacionadas con el programa 001 que se han realizado.
Nivel de desempeño de la evaluación		95%	

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por apartado o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

a/ La valoración final de cada apartado no debe modificarse, la forma en la que se estableció el porcentaje se encuentra indicado en la sección Formato de respuestas.

Hallazgos y Recomendaciones clasificadas por apartado

No. ^{b/}	Hallazgo ^{d/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
Estructura del programa				
1	La definición del problema es poco precisa en su definición y la población potencial.	Redefinir el problema como: <i>“Prevalencia de la corrupción por limitados instrumentos para prevenir detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción que realizan los servidores públicos, así como las personas físicas y morales que reciben recursos públicos”.</i>	1	Fortalecer el análisis del problema lo que permitirá focalizar la estrategia para alcanzar los resultados del Pp.
2	El nivel propósito no se redacta como un resultado logrado.	Modificar la redacción del nivel Propósito de acuerdo con la propuesta de problema público y el desarrollo de la MML, <i>La prevalencia de la corrupción por los servidores públicos, así como las personas físicas y morales que reciben recursos públicos disminuye por la prevención, detección, investigación y sanción.</i>	1	Fortalecer la estructura de la MML del Pp a partir de la reformulación del problema público y posteriormente la redefinición del nivel propósito.
3	Los Componentes de la MIR no se definen como los servicios que se prestan a la población objetivo al identificarse como actividades.	Reformular los Componentes como resultados logrados. Asimismo, establecer indicadores de desempeño.	1	Fortalecer la orientación de resultados del Pp asegurando que se cumple con la Lógica Vertical del Pp.
4	No se identificaron cambios en la definición del problema que permitan identificar de manera clara la población objetivo; asimismo, no se identificaron las posibles problemáticas entre grupos (niñas, adolescentes y mujeres).	Modificar la redacción del problema público como <i>“Limitados instrumentos para prevenir detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción que realizan las personas físicas y morales que reciben recursos públicos”.</i>	2	Fortalece y precisa la definición del problema y la focalización de la población que presenta el problema público
5	El programa identifica de manera clara sus involucrados, sin embargo, aunque no cuenta con procedimientos, se establecen las estrategias de interacción para la generación de los bienes y servicios.	Documentar los procedimientos para la generación de los bienes y servicios del Pp con base en lo establecido en el Modelo General de Procesos publicado por CONEVAL.	3	Identificar de manera precisa la forma en que el Pp genera los bienes y servicios que presta a la población objetivo.

No. ^{b/}	Hallazgo ^{c/}	Recomendación ^{d/}	Referencia de pregunta(s) ^{e/}	Mejora esperada ^{f/}
	Asimismo, no se identificó la forma en que los procesos contribuyen al logro de los resultados.			
Análisis de Resultados del programa				
6	En términos generales, los indicadores estratégicos (niveles Fin y Propósito) presentaron para 2023 avances significativos respecto de sus metas programadas.	Establecer metas que resulten retadoras para los indicadores a nivel Fin y Propósito.	7	Permite identificar en un menos plazo la contribución del Pp para cumplir con el objetivo de disminuir todas las formas de violencia.
7	Los indicadores a nivel Actividad miden el desempeño mediante la comparación de los resultados obtenidos respecto de las metas programadas.	Desarrollar indicadores a nivel Actividad que utilicen cómo método de cálculo la proporción y comparen las acciones realizadas respecto de las programadas, expresadas en porcentaje.	7	Permitirá visualizar y reportar de manera más clara el cumplimiento de los objetivos a nivel de Actividades.
8	Se tiene evidencia suficiente para asegurar que el Pp, con el diseño actual (principalmente a nivel Fin y Propósito), contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado con base en información de fuentes institucionales.	Establecer metas retadoras en materia de la prevalencia de la corrupción que permitan asegurar que esta disminuye en cada medición.	9	Fortalecer el diseño integral del Pp para que atienda la problemática identificada.

Nota: En caso de que sea una recomendación general, en el apartado se deberá indicar "General" y en la Referencia de pregunta(s) indicar NA.

a/ Nombre del apartado de la evaluación.

b/ Número consecutivo de la recomendación, según el orden de prioridad que la Instancia Evaluadora Externa determine.

c/ Descripción de los hallazgos identificados del análisis de la sección.

d/ Descripción de las recomendaciones derivadas del análisis de la sección.

e/ Número de la pregunta(s) específica(s) en las que se basa el hallazgo, recomendación y mejora esperada.

f/ Mejora esperada luego de la implementación de la recomendación correspondiente.



Conclusiones

Derivado del análisis para la Evaluación Externa Específica de Resultados del Programa Presupuestario O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción del Ejercicio Fiscal 2023, se identificó que el programa cuenta con un documento de diagnóstico, en el que desarrolla, en general, el alcance del documento “*Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación*”, adicionalmente, la Secretaría de la Función Pública cuenta con información documentada de la aplicación de la MML al Pp O001 tanto en el documento de diagnóstico como en otros documentos institucionales del Pp.

No obstante, se identifican áreas de oportunidad en el desarrollo de algunas secciones de los documentos antes mencionados como es el árbol de problemas, puesto que, la definición del problema es inconsistente con la sección 1.2 definición del problema. Por otro lado, para el árbol de objetivos se identificó que el análisis de alternativas se desarrolla en un documento independiente en el que se hace un análisis exhaustivo de las acciones que llevará a cabo en Pp, aunque no es clara la forma en que concluye que la alternativa plasmada en la MIR es la óptima desde el punto de vista técnico y económico.

En general, se cumple con la Lógica Vertical del Pp en todos sus niveles, aunque los Componentes no están redactados como bienes o servicios alcanzados. Por su parte, en cuanto, a la Lógica Horizontal, los indicadores a nivel Actividad son absolutos y para medir su desempeño se contrastan con las metas programadas lo que presenta áreas de oportunidad para su interpretación¹⁵. Para el ejercicio fiscal 2024, el Pp modificó la definición del problema con la finalidad de mejorar su orientación a resultados y en consecuencia la MIR tuvo una actualización en su estructura.

En cuanto a la operación del programa, se tuvo evidencia de los principales involucrados para su operación desde la perspectiva de intervención para la generación de los componentes con base en el documento normativo del programa, sin embargo, a pesar de que se señalan los principales procesos que contribuyen al programa en el Anexo A de la tarjeta informativa, no se tuvo evidencia documental de los distintos procedimientos que muestren la estrategia de comunicación que emplea el Pp para el desarrollo de los bienes o servicios que presta a su población objetivo, así como los posibles “cuellos de botella” que limitan la generación de los

¹⁵ No obstante, la metodología que establece la DPSAG para los ejercicios 2024 y 2025 establece que los indicadores a nivel Actividad contengan una variable.

resultados. Sin embargo, se señalan las estrategias de interacción entre las distintas áreas que intervienen en el Pp.

Por otra parte, en el análisis de resultados del programa, la Secretaría de la Función Pública estableció dos indicadores estratégicos de acuerdo con los objetivos de la Modificación y Adecuación del PED 2019-2024; específicamente, los indicadores del nivel fin y propósito se vinculan con el objetivo y temática enfocadas con el combate a la corrupción.

Aunado con lo anterior, se identificaron áreas de oportunidad en los indicadores a nivel Fin y Propósito debido a que estos no son relevantes para medir su objetivo asociado y en consecuencia no son adecuados. No obstante, el Pp cuenta con mecanismos para documentar y monitorear el avance del programa a través del reporte de avance de indicadores de resultados el cual, puede consultarse en la página de la LGCG; y a través del Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios de la Secretaría de la Función Pública por lo que cabe mencionar que ambos documentos se complementan, siendo suficientes para monitorear el avance de la totalidad de los indicadores estratégicos y de gestión.

Existe una congruencia entre los resultados de avance de los indicadores en los niveles Fin y Propósito y el monto reportado como presupuesto ejercido en los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Lo anterior debido a que las metas reportan un avance significativo con el 100 por ciento de los recursos ejercidos en cada periodo, considerando que el sentido de los indicadores es descendente.

Finalmente, en el apartado de transparencia se tuvo evidencia de que la unidad responsable del Pp ha recibido solicitudes de información relacionadas con el Pp O001 e identifica el procedimiento para consultarlas y descargarlas desde la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, no cuenta con procedimientos donde se expongan las actividades para la recepción y atención de dichas solicitudes.

El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el programa a partir de los apartados identificados en la Plataforma Nacional de Transparencia, asimismo, se cuenta con información (que reporta la Secretaría de la Función Pública) referente a las solicitudes de acceso a la información recibidas relacionadas con el programa. De la misma manera, cuenta con mecanismos de participación ciudadana identificados en la página de la Secretaría de la Función Pública.



Bibliografía

Alineación del Programa presupuestario 0001. (2023).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.* Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo5.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.* Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf

Gobierno de Puebla. (2021-2023). *Avance de los Indicadores de Resultados.* Obtenido de Ley General de Contabilidad Gubernamental: <https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>

Gobierno de Puebla. (2023). *Ley de Egresos del Estado de Puebla. Tomo 2: Información financiera detallada.* Obtenido de Ley General de Contabilidad Gubernamental: https://lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/Tomo_2_Informacion_Financiera_Detallada.pdf

Gobierno de Puebla. (s.f.). *SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (SED).* Obtenido de <https://evaluacion.puebla.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Puebla. (2019 - 2024). *Plan Estatal de Desarrollo.* Obtenido de https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/modificacion_adecuacion_PED_2019_2024.pdf

Gobierno del Estado de Puebla. (s.f.). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.* Obtenido de Secretaría General de Gobierno: https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_2EV_31072023.pdf

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.* Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96655.pdf>

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción*. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/198-ley-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-puebla>

Orden Jurídico Poblano. (s.f.). *LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA*,. Obtenido de <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/209-ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla>

Plataforma Nacional de Transparencia. (s.f.). Recuperado el 2024, de <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Puebla, G. d. (2021-2023). *Matriz de Indicadores para Resultados del Pp 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR%202023%20GENERAL.pdf>.

Secretaría de la Función Pública. (2021-2023). *Diagnóstico del Pp 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción*. Obtenido de <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario/diagnosticos>

Secretaría de la Función Pública. (2023). *Anexo A del Pp 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción*. Estado de Puebla.

Secretaría de la Función Pública. (2023). *Tarjeta informativa de la operación del Pp 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción*. Estado de Puebla.

Anexos

Anexo 1. Avances de los Indicadores

Datos Generales								Meta de la Administración	
Nombre del indicador	Fuente	Año base	Valor en año base	Año de la medición más reciente	Valor más reciente	Tendencia Deseada	Periodicidad	Año	Valor
Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en la entidad.	Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental, emitida por el instituto nacional de estadística, geografía e informática (INEGI) instituto nacional de estadística, geografía e informática, actualizada de forma bienal https://www.inegi.org.mx/programas/encig/ 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023	2019	83.60	2023	87.8	Descendente	Bienal	2024	88
Tasa de prevalencia de la corrupción en el servicio público del estado.	Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental, emitida por el instituto nacional de estadística, geografía e informática, actualizada de forma bienal https://www.inegi.org.mx/programas/encig/ 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023	2021	19,585.00	2023	11,897	Descendente	Bienal	2024	19,585.00
Logros/ Resultados a Destacar ^{a/}	<ul style="list-style-type: none"> Se registraron resultados significativos en el avance de las metas para los indicadores a nivel Fin y Propósito Los indicadores estratégicos se vinculan con los indicadores de los objetivos de la modificación y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024, por lo que es posible observar la contribución del programa con los objetivos de la planeación estatal. El Pp documenta el avance de los indicadores del Pp por lo que cuenta con mecanismos para monitorear el desempeño y darle seguimiento. A través de esta información es posible identificar la contribución del programa para disminuir la problemática por la que fue creado. 								

^{a/} Máximo 3

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Datos Generales de la Evaluación		
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Específica de Resultados.	
Nombre o denominación del Programa evaluado	0001. Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción	
Unidad Responsable de la operación del Programa	Titular de la Unidad Responsable de la operación del Programa	
Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción	Lic. Adriana Andrea Doger López Titular	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2024	Específica de Resultados	2024

Datos de la Instancia Evaluadora Externa

Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	SERVICIOS PROFESIONALES CASIMLO S.A de C.V.		
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
<i>Líder</i> Heber Tamayo Cruz	Doctor en Ciencias Pedagógicas Universidad de Camagüey, 2007-2010 Maestría en Administración Posgrado: Facultad de Contaduría Pública de la BUAP. 1991-1993 Licenciatura en Economía Escuela de Economía de la BUAP. 1978-1983	Doctor con un Diplomado en Presupuesto basado en Resultados, y con un Diplomado Nacional en Políticas Públicas y Gobierno Local. Cuenta con experiencia como Director Adjunto de Posgrado e Investigación en la Universidad de Oriente, Secretario de la Comisión de Dictaminación Académica de la Facultad de Administración en la BUAP, Coordinador General del Área de	Experiencia en evaluaciones de Fondos, Subsidios y Convenios Federales, así como de Programas presupuestarios. Experiencia como Líder de proyectos de: Evaluación Externa Específica de Desempeño del INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social, ejercicio fiscal

Datos Generales de la Evaluación

	<p>Consultoría del Centro de Innovación y Gestión Universitaria Estratégica (CIGUE) BUAP. Docente del nivel superior, impartiendo materias como planeación estratégica, técnicas de investigación administrativa, introducción a la Administración Pública, planeación estratégica en el sector público, planeación y evaluación de la educación. Evaluador de Expedientes Generales del área económico – administrativa del Programa de Estímulos al Desempeño Académico de la SEP Federal. BUAP.</p>	<p>2022. Gobierno del Estado de Puebla. Así como, especialista en:</p> <p>Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y Adultos—Educación Tecnológica (FAETA-ET). Ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y Adultos—Educación de Adultos (FAETA-EA). Ejercicio fiscal 2019.</p>
--	--	---

Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
--	---------------------	---------------------	------------------------

<p>Especialista Catalina Dip Hernández</p>	<p>Maestría en Ciencias Políticas Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 2009 Licenciatura en Derecho Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 2000</p>	<p>Cuenta con certificación en diseño de cursos, con un Diplomado en Presupuesto basado en Resultados, y con actualizaciones como Auditor-ISO-2001-2015. Participación en diversas auditorías, entre las que se encuentran: DSS, Círculo infantil, ESDEPED, PIEVA, Acreditación Académica y Gestión Académica. Docente en la Maestría en Derecho y la Maestría en Criminología.</p>	<p>Experiencia como Responsable técnica de Seguimiento, Evaluación y Auditoría del Fondo para la Modernización para la Educación Superior (FOMES). Participación en evaluaciones de Fondos Federales como FAM, FONE y FAETA de aplicación estatal. Especialista en:</p> <p>Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Subsidio U093 – Fondo para Entidades Federativas y</p>
--	---	---	---

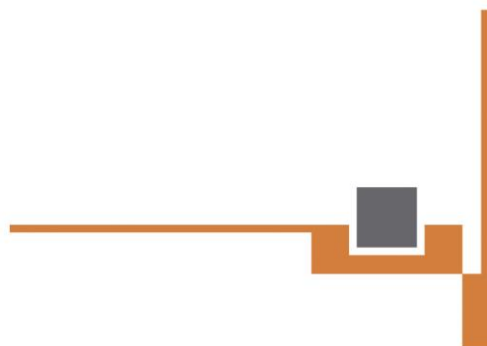


Datos Generales de la Evaluación

Municipios Productores de Hidrocarburos, ejercicio fiscal 2019.

Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Convenio U013 – Atención a la salud y medicamentos para la población sin seguridad social laboral, ejercicio fiscal 2019.

Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de la Evaluación, de la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Nombre del(a) Titular de la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación		Ana Luz Guzmán Figueroa <i>Subdirectora de Evaluación de Programas</i> Pablo Romero Gómez <i>Jefe de Departamento de Programas Estatales y Municipales</i> Jose Angel Mitzin Maldonado <i>Supervisor</i>	
Forma de contratación de la Instancia evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento	
Licitación Pública Nacional.	\$364,240.00 Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N I.V.A incluido	Recursos Estatales	



Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

Cobertura: Área de intervención del programa con respecto a las características socioeconómicas, geográficas, etc. de la población que atenderá el Programa presupuestario.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Instancia con autonomía técnica y de gestión con las atribuciones de medir la pobreza y evaluar la política de desarrollo social.

Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo.

Documentos normativos o institucionales: Se consideran a las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; manuales operativos o de organización de la dependencia; informes o estudios oficiales de resultados, entre otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se identifica y describe la normatividad aplicable, cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas en la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.

Entidades: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Aquellas que conforman la Administración Pública Paraestatal, organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación Externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicador de Desempeño: es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos,



muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Instancia Evaluadora Externa: Equipo de evaluadores externos, constituidos como personas físicas o morales, adscritos a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones externas.

Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados¹⁶.

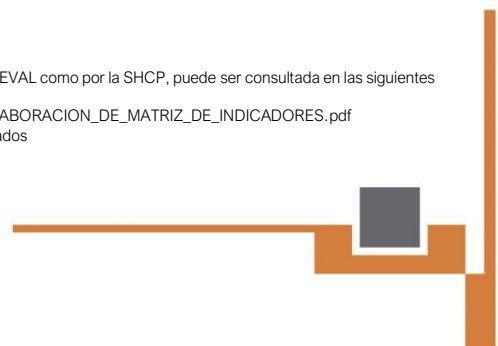
Metas: Valor que permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a los administradores y a las principales partes interesadas de una intervención para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los programas asignados.

Objetivos: Son los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, pueden ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de

¹⁶ La Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, puede ser consultada en las siguientes direcciones de internet:
- https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público, y se establecen en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y nos unen para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal. En el presente documento se hace referencia al PED 2019-2024, así como su modificación y adecuación.

Población o área de enfoque Atendida: Población o área que ya fue atendida o beneficiada por las acciones o componentes del Programa presupuestario en el ejercicio fiscal evaluado.

Población o área de enfoque Objetivo: Población o área que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Cabe señalar que puede corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población o área de enfoque Potencial: Se refiere al universo global de la población o área de referencia que es afectada por la problemática identificada por el programa y que es susceptible de ser atendida.

Política Pública: Acción del Gobierno, que tiene como objetivo atender ciertas necesidades de la población (educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, etc.)

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcancen con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Es el documento en el que se determina el tipo de evaluación que se aplicará a los programas públicos del Estado, el calendario de ejecución de las acciones de monitoreo y evaluación de los programas públicos del Estado que están en operación, así como ofrecer a los responsables de la Administración Pública la información que les permita optimizar el proceso de creación de valor público.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.

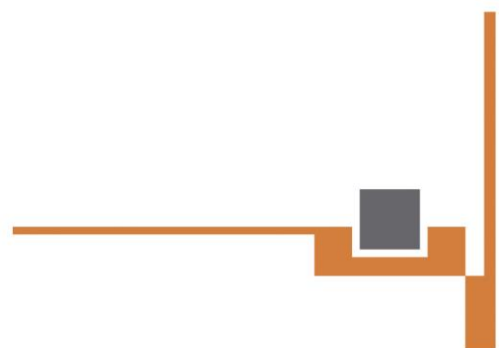
Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF): Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo las atribuciones para el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, convenios y sus anexos vigentes, así como las que le encomiende el Gobernador.

Seguimiento: Proceso continuo de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se está ejecutando un proyecto, programa, política o recomendaciones en función de los resultados previstos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Unidad Coordinadora de la Evaluación: Dirección de Evaluación, es la coordinadora de los procesos de evaluación del desempeño adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

Unidad Responsable (UR): Área de la dependencia o entidad que forma parte de la Administración Pública Estatal, encargada de la ejecución del Programa presupuestario, así como la persona del Servicio Público designada como Enlace Institucional de Evaluación.





Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



SPC
CASIMLO